

Distr.
GENERAL

CRC/C/3/Add.18
22 de julio de 1993

Original: ESPAÑOL

COMITE DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES
CON ARREGLO AL ARTICULO 44 DE LA CONVENCION

Informes iniciales que los Estados partes debían presentar en 1993

Adición

CHILE

[22 de junio de 1993]

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCION	1 - 19	5
I. MEDIDAS GENERALES DE APLICACION	20 - 44	9
A. Medidas adoptadas para armonizar la legislación y la política nacional con las disposiciones de la Convención	20 - 25	9
B. Mecanismos existentes o previstos en los niveles nacional o local para coordinar las políticas referentes a los niños y para vigilar la aplicación de la Convención	26 - 37	13
C. Medidas para dar a conocer la Convención	38 - 44	15

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
II. DEFINICION DEL NIÑO	45 - 62	17
A. Edad mínima para asesoramiento jurídico o médico	48 - 49	17
B. Acceso al empleo	50	17
C. Edad mínima para contraer matrimonio	51	18
D. Declaración ante los tribunales	52	18
E. Responsabilidad penal	53	18
F. Privación de libertad	54	19
G. Encarcelamiento	55 - 57	19
H. Consumo de alcohol o de drogas	58 - 59	20
I. Derechos cívicos y ciudadanos	60	20
J. Escolaridad obligatoria	61	20
K. Consentimiento sexual	62	21
III. PRINCIPIOS GENERALES	63 - 69	21
A. La no discriminación	64	21
B. El interés superior del niño	65 - 66	21
C. El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo	67 - 68	22
D. El respeto a la opinión del niño	69	22
IV. DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES	70 - 77	22
A. El nombre y la nacionalidad	70 - 71	22
B. Preservación de la identidad	72	23
C. Libertad de expresión	73	23
D. La libertad de pensamiento, conciencia y religión	74	23

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
IV. (<u>continuación</u>)		
E. La libertad de asociación y de celebrar reuniones pacíficas	75 - 76	23
F. La protección de la vida privada	77	23
V. ENTORNO FAMILIAR Y OTRO TIPO DE TUTELA	78 - 88	24
A. Responsabilidad de los padres	79 - 80	24
B. Separación de los padres	81 - 83	24
C. Pago de la pensión alimenticia del niño	84	25
D. Niños privados de un medio familiar	85	25
E. Adopción	86 - 88	25
VI. SALUD BASICA Y BIENESTAR	89 - 139	26
A. Antecedentes biodemográficos	89 - 105	26
B. Estrategias de control de la morbimortalidad materno-infantil	106 - 116	29
C. Estrategias para asegurar la salud mental infantojuvenil	117 - 127	32
D. Metas para el año 2000	128 - 139	34
VII. EDUCACION, ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES .	140 - 220	38
A. Antecedentes generales	141 - 151	38
B. Educación parvularia	152 - 172	41
C. Educación básica	173 - 189	48
D. Educación media	190 - 203	52
E. Programas de asistencialidad a los estudiantes	204	56
F. Programa de educación ambiental y ecológica . .	205	57

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
VII. (<u>continuación</u>)		
G. El Programa MECE institucional	206 - 208	58
H. Educación extraescolar	209 - 220	58
VIII. MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCION	221 - 241	61
A. El Servicio Nacional de Menores	221 - 231	61
B. Los niños en conflicto con la justicia	232 - 238	65
C. Los niños sometidos a explotación	239 - 241	66
CONCLUSIONES	242 - 260	67
Anexo estadístico		72

INTRODUCCION

1. El presente informe se ha preparado para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Convención sobre los Derechos del Niño, en el sentido de que los Estados partes deben presentar periódicamente al Comité de los Derechos del Niño informes que den cuenta del grado de avance y cumplimiento a nivel nacional de los derechos establecidos en la Convención. Se ha elaborado de acuerdo a las indicaciones que se consignan en el documento que contiene las orientaciones generales respecto de la forma y el contenido de los informes que han de presentar los Estados partes (CRC/C/5).

2. Este informe es el resultado de un esfuerzo conjunto entre el Gobierno de Chile y la sociedad civil representada por el Grupo de Apoyo a la Convención de los Derechos del Niño (GAN), a través de un trabajo con estricto apego a la verdad que, en forma pluralista y democrática, ha tenido como único fin el contribuir a la plena vigencia de la Convención y al mejoramiento de las condiciones y oportunidades de vida para los niños y jóvenes de nuestro país.

3. El organismo de Gobierno responsable de su preparación ha sido el Ministerio de Planificación y Cooperación (MIDEPLAN), quien ha contado con el inestimable apoyo de los Ministerios de Justicia, Educación, Salud y Relaciones Exteriores y del Servicio Nacional de Menores (SENAME). Cabe destacar que MIDEPLAN será el organismo encargado de velar por el cumplimiento del Plan Nacional de Acción en favor de la infancia, el cual establece metas y líneas de acción para la presente década, constituyendo un instrumento privilegiado y altamente complementario con la Convención, para garantizar efectivamente los derechos del niño.

4. El Estado de Chile ratificó en el año 1990 la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. Dicha ratificación se produjo a través de la aprobación unánime, por ambas Cámaras del Congreso Nacional, del texto del citado tratado internacional. Posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 830 del Ministerio de Relaciones Exteriores del mes de agosto de 1990, el Presidente de la República promulgó la Convención como Ley de la República, para su posterior publicación en el Diario Oficial el día 27 de septiembre de 1990, fecha en que entró en vigencia.

5. Cabe señalar que la Constitución política de la República en su artículo 5, inciso segundo, reconoce como límite al ejercicio de la soberanía del Estado el respeto de los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana, garantizados por la Constitución o por los tratados internacionales ratificados por Chile que se refieren a ellos.

6. Por lo anterior, la incorporación de la Convención al ordenamiento jurídico chileno importa el reconocimiento de rango constitucional a los derechos contenidos en general. No obstante, la plena vigencia de los derechos garantizados en la Convención requiere de la adecuación de la normativa legal, de la práctica judicial y del sistema administrativo de menores. Para avanzar en este sentido, tanto el Gobierno como la sociedad civil esperan realizar en el futuro próximo los estudios necesarios para detectar y corregir los posibles vacíos, inadecuaciones y contradicciones de

la legislación y la práctica judicial nacionales, en la perspectiva de armonizarlas en términos globales y específicos con los derechos consagrados en la Convención, contribuyendo de este modo a la plena vigencia de éstos, tanto en la legislación como en los hechos. Cabe destacar que en este proceso de armonización legislativa, el rol del Parlamento será fundamental. Sin embargo, aún persisten algunas limitantes al rol activo de colaboración que éste pueda jugar. Por un lado, la existencia en la Cámara Alta (Senado) de senadores designados, fórmula heredada del Gobierno anterior, ha provocado una situación de minoría parlamentaria en dicha Cámara, restringiendo la capacidad legislativa del Gobierno democrático. Asimismo, por las características del régimen político definido en la Constitución política aprobada en 1980, existe un marcado presidencialismo que se traduce en una reducida capacidad e iniciativa legislativa del Parlamento, lo cual se refleja en el hecho de que más del 90% de las iniciativas legislativas en el período 1990-92 han provenido del poder ejecutivo.

7. Chile adhiere a la definición del niño que propone la Convención, correspondiente a todo ser humano menor de 18 años, lo cual exigirá armonizar las diversas leyes nacionales, que determinan la mayoría de edad en diferentes momentos y para determinadas situaciones. Esta discriminación implica la inexistencia de una definición del niño como sujeto de derechos.

8. Nuestro país se encuentra en una etapa de transición democrática, inaugurada por el Gobierno de la Concertación de Partidos por la Democracia, presidido por S. E. don Patricio Aylwin Azócar, primer Gobierno democrático tras 17 años de un Gobierno militar autoritario. Dicho Gobierno incurrió en graves violaciones a los derechos humanos, que también afectaron a los niños. Es así como la Comisión Chilena de Derechos Humanos, basándose en el Informe Rettig (informe preparado por la "Comisión de Verdad y Reconciliación"), ha estimado que existieron 166 menores de 18 años que fueron asesinados, desaparecidos o muertos, cifra que se eleva a 427 personas al considerar un límite de edad de 21 años (límite vigente en la legislación para establecer la mayoría de edad), existiendo, además, 15 niños que no llegaron a nacer por cuanto sus madres fueron ejecutadas, desaparecidas o muertas antes de que pudieran dar a luz. Del total de casos estudiados en el citado informe (2.920), las cifras anteriores representan el 15% como violaciones directamente sufridas por menores de 21 años, con resultado de muerte.

9. Sin embargo, se deben considerar también los problemas sufridos por menores torturados o cuyos padres lo fueron, hijos de presos políticos, exiliados, relegados y exonerados políticos, cuyas vidas se vieron profundamente afectadas, comprometiéndose de manera importante sus posibilidades de desarrollo familiar y personal. Frente a esta realidad, el Gobierno del Presidente Aylwin ha establecido un conjunto de medidas para esclarecer la verdad y permitir la justicia, asistir y reparar a las víctimas, y restablecer un clima de reconciliación nacional, las cuales se detallan en el capítulo I, sección A, párrafos 20 a 23.

10. El restablecimiento de la democracia y el compromiso asumido por el actual Gobierno junto a la sociedad civil, para darle a la infancia un sitio de prioridad en el desarrollo nacional, mejorando la calidad de vida de los niños

y jóvenes de nuestro país, no sólo se ha reflejado en la pronta promulgación de la Convención como Ley de la República, sino también en la formulación y puesta en práctica, a partir del presente año, del Plan Nacional de Acción en Favor de la Infancia, compromiso asumido por S. E. el Presidente de la República en la Cumbre Mundial por la Infancia de 1990. Este Plan significa que por primera vez se definen a nivel de gobierno, y en estrecha relación con la sociedad civil, un conjunto de metas y líneas de acción alcanzables y que cuentan con respaldo financiero, para mejorar sustancialmente las oportunidades para los niños, especialmente de aquellos más pobres, de una vida plenamente humana hacia finales del siglo XX.

11. La situación de los niños en Chile presenta realidades diversas. En términos demográficos, de acuerdo a datos provisorios del censo realizado en 1992, la población total del país para este mismo año era de 13.231.803 habitantes, de los cuales el 32,3% (4.273.872 niños) eran menores de 15 años. Al considerar el rango de edad utilizado por la Convención que va de 0 a 18 años, el porcentaje anterior se eleva al 37,7% (4.988.389 menores).

12. Asimismo, según la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN) 1990, aproximadamente el 80% de los menores de 14 años habitan en áreas urbanas y un 20% en áreas rurales (localidades con menos de 2.000 habitantes), distribución consecuente con aquella observada para el conjunto de la población, mientras que la distribución por sexo era prácticamente simétrica (50,8% de hombres y 49,2% de mujeres). Cabe destacar la gran concentración de población infantil en sólo tres regiones del país (Metropolitana, Valparaíso y Bío-Bío), en las que reside el 62% de los niños, lo cual refleja la gran concentración de la población total en estas regiones.

13. Desde el punto de vista socioeconómico, se cuenta con estimaciones de pobreza infantil para 1990 (CASEN 90), año de inicio del Gobierno democrático. Dichas estimaciones, basadas en el método de línea de pobreza, arrojaron que, a nivel nacional, el 53,6% de los menores de 14 años (1.850.000 niños aproximadamente) se encontraba bajo la línea de pobreza, incluyendo un 20,3% (700.000 niños aproximadamente) en situación de indigencia. Al analizar la situación por quintil de ingreso per cápita del hogar, se observó que el 60% de los menores de 14 años pertenecía a los dos quintiles de menores ingresos (CASEN 1990). A pesar de la situación anterior, Chile ha alcanzado niveles muy satisfactorios de desarrollo social respecto de los niños, especialmente en relación a otros países similares. Ello se debe, por una parte, a la aplicación de políticas y programas de larga data en el ámbito de la salud y nutrición materno-infantil, educación y saneamiento básico, entre otros, unido al esfuerzo creciente de dichas políticas y programas por orientar recursos con un enfoque de riesgo, hacia aquellos grupos más vulnerables desde un punto de vista socioeconómico y biomédico, entre los cuales destacan los niños.

14. Asimismo, lo realizado en los tres primeros años del actual Gobierno representan un gran avance en el campo social, que ha beneficiado también a los niños. El Gobierno del Presidente Aylwin ha basado su estrategia de desarrollo en un crecimiento económico con equidad y justicia social, realizando un gran esfuerzo económico y social que se ha traducido en aumentos sustanciales del empleo y de los salarios reales, control y reducción de la

inflación, aumento de la inversión y del crecimiento económico, unidos al incremento sustancial del gasto social (21% real entre 1990 y 1992), especialmente orientado al ámbito de la salud, educación y vivienda, alcanzando para 1993 un nivel de 6.000 millones de dólares de los Estados Unidos, lo cual representa más del 60% del total del gasto público. Este compromiso con la equidad sin descuidar el crecimiento económico, que ha permitido recuperar un rol protagónico de las políticas sociales a través de un mejoramiento de la cobertura y calidad de los principales programas sociales dirigidos a la población infantil (nutrición, salud, educación, deportes y recreación, entre otros) y hacia otros grupos vulnerables, constituye el esfuerzo más importante y sostenido en el terreno social en varias décadas. Gracias a este esfuerzo, se espera que hacia fines del actual Gobierno la pobreza haya disminuido en un porcentaje significativo y que haya aumentado la calidad de vida de los niños más pobres y sus familias.

15. Sin embargo, aún queda mucho por hacer. Por un lado, persisten importantes diferencias geográficas a nivel regional y comunal en los indicadores de mortalidad y nutrición infantil, rendimiento escolar, etc., ocultas tras los buenos indicadores promedio a nivel nacional; esto exige un refuerzo de los programas sociales que contribuyen a una mayor igualdad de oportunidades, discriminando positivamente hacia los grupos más desfavorecidos. Por otro lado, los problemas relativos a la situación de la infancia ya no están tan relacionados con la cobertura de los principales servicios sociales, excepto en el caso de la educación preescolar, sino más bien con su calidad. A esto se agrega la emergencia de problemáticas que hasta ahora permanecían relativamente ocultas o relegadas al ámbito individual, por ejemplo, el maltrato, abandono y abuso de menores; el embarazo en adolescentes; la drogadicción y el alcoholismo; los menores con discapacidad; el medio ambiente, y otros. Estas también se constituyen en problemáticas sociales relevantes, especialmente si se consideran desde un enfoque centrado en el mejoramiento de la calidad de vida de los niños y jóvenes, frente a los cuales existe una creciente preocupación del Estado y la sociedad civil.

16. Frente a estas problemáticas emergentes, el Estado y el Gobierno tienen dificultades para ejecutar acciones en forma directa, en tanto que la sociedad civil, a través de organizaciones no gubernamentales, organizaciones comunitarias, iglesias, universidades, etc., posee una gran experiencia y capacidad que es necesario aprovechar. Se requieren intervenciones muy focalizadas y cercanas, muchas veces, a la intimidad de la familia. El desafío consiste en adaptar el trabajo del Estado para complementar y apoyar los esfuerzos de la sociedad civil y especialmente de las familias involucradas. La preocupación por la familia y la relación de ésta con el niño será fundamental para avanzar en la solución de estas problemáticas, lo cual exigirá un reforzamiento importante de la armonía y posibilidades de desarrollo del núcleo familiar donde el niño se ubica.

17. El cuidado, protección y promoción de la infancia y del niño como sujeto de derechos es un deber que toda sociedad democrática se plantea: los niños son, desde su nacimiento, los más vulnerables a la reproducción de la pobreza,

al mismo tiempo que representan la posibilidad cierta de un futuro mejor tanto desde un punto de vista social como económico.

18. Para este Gobierno, el GAN y el conjunto de la sociedad civil, la infancia significa un presente y una expectativa real de sustentación de una sociedad más justa, integrada y moderna, que pueda enfrentar el próximo milenio desplegando todo el potencial de sus niños y jóvenes.

19. Desde el inicio del Gobierno democrático, se definió a los menores como un grupo prioritario de las políticas sociales y económicas. La ratificación inmediata de la Convención sobre los Derechos del Niño, junto a la formulación y aplicación del Plan Nacional de Acción en Favor de la Infancia, reflejan dicha prioridad y expresan un nuevo compromiso entre el Gobierno y la sociedad civil en torno a las metas definidas, tanto en su dimensión social por cuanto es un proyecto de toda la sociedad como en su dimensión individual: un compromiso con los propios hijos o niños que nos rodean en nuestra realidad inmediata, niños con nombre y apellido y de cualquier estrato social.

I. MEDIDAS GENERALES DE APLICACION

A. Medidas adoptadas para armonizar la legislación y la política nacional con las disposiciones de la Convención

20. En el lapso comprendido entre 1990 y 1992 se han promulgado leyes y dictado decretos que han favorecido la armonización de la legislación interna del país con las disposiciones de la Convención.

21. Las siguientes leyes fueron promulgadas entre 1990 y 1992:

- a) Ley N° 19089 de 1991, que modifica el Código Civil en materia de reconocimiento de hijos naturales; de legitimación de menores por matrimonio posterior de los padres, simplificando los procedimientos necesarios para tales efectos; y otras materias relacionadas con el mejoramiento de la situación legal de los menores.
- b) Ley N° 19043 de 1991, que introduce modificaciones a la Ley sobre abuso de publicidad, protegiendo a los menores de 18 años, inculcados o víctimas de delitos, en cuanto a la divulgación de su identidad y a cualquier otra forma que conduzca a ella.
- c) Leyes Nos. 19038 y 19100, que facilitan la acción del Estado, a través del Servicio Nacional de Menores, servicio público dependiente del Ministerio de Justicia, encargado de asistir y proteger a los niños y jóvenes que se encuentran en circunstancias especialmente difíciles, mediante la contratación de personal para la administración de establecimientos de menores.
- d) Ley N° 19023 de 1991, que crea el Servicio Nacional de la Mujer, servicio público destinado al diseño, planificación y coordinación de políticas en favor de la mujer y la familia.

- e) Ley N° 19042 de 1991, que crea el Instituto Nacional de la Juventud, servicio público destinado a diseñar, planificar y coordinar políticas del Estado en beneficio de los jóvenes.
- f) Ley N° 18984 de 1990, que crea la Oficina Nacional del Retorno, dependiente del Ministerio de Justicia, destinada a dar solución a los problemas de los exiliados que retornan a Chile y de sus familias.
- g) Ley N° 19123 de 1992, que crea la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación destinada a la reparación y asistencia a víctimas de violaciones de derechos humanos y a los familiares de éstos. Se presta asistencia en materia de salud y se otorgan becas de educación para los hijos de las víctimas. Asimismo, se dispone la realización de actividades para la promoción de una cultura de respeto a los derechos humanos, especialmente destinada a los niños chilenos.

22. Los siguientes decretos fueron dictados entre 1990 y 1992:

- a) Decreto N° 321 de 1990 del Ministerio de Justicia, que crea la Comisión Intersectorial Asesora para efectuar un diagnóstico sobre la situación de la minoridad en condiciones de irregularidad, proponer medidas que mejoren la atención de los menores para lograr su adecuada integración social y elaborar los proyectos de textos legales destinados a dar cumplimiento a la Convención sobre los Derechos del Niño.
- b) Decreto Supremo N° 1373 de 1990 del Ministerio de Justicia, que crea nuevos sistemas de atención de menores del sector justicia, privilegiando los medios abiertos: colocación familiar diurna, hogares de vida familiar, villas de menores, atención familiar de emergencia, rehabilitación en familia, libertad protegida y residencias provisorias.
- c) Decretos Nos. 32 de 1991 y 1646 de 1992 del Ministerio de Justicia, que regulan los procedimientos para la asignación de los recursos por parte del Servicio Nacional de Menores a las instituciones privadas que presentan proyectos de atención de menores, de acuerdo a las modalidades establecidas por el Decreto Supremo N° 1373 de 1990.
- d) Decreto Supremo N° 355 de 1990 del Ministerio del Interior, que crea la Comisión de Verdad y Reconciliación para investigar las violaciones a los derechos humanos y proponer medidas de reparación a las víctimas y sus familias.
- e) Decreto de Justicia N° 663 de mayo de 1992, que favorece a menores que hayan sido condenados por delitos, mediante la eliminación de anotaciones prontuariales, facilitando en esta forma su reinserción social.

- f) Decreto N° 683 del Ministerio del Interior de 1990, que crea el Consejo para el Control de Estupefacientes.

23. Las siguientes medidas favorecen también la protección de los derechos de los menores:

- a) Convenio suscrito entre la Oficina Nacional del Retorno y la Fundación para la Protección de la Infancia dañada por los estados de emergencia que ha atendido a 467 menores hijos de retornados, especialmente en el área psicosocial. Se encuentra en aplicación desde 1991.
- b) Programa del Ministerio de Justicia tendiente a la reinserción social y laboral de reclusos por delitos de motivaciones políticas, desarrollado entre abril de 1991 y enero de 1992. Este programa, financiado con aportes del Gobierno de Holanda y el Gobierno de Chile, benefició directamente a 228 menores, hijos de los beneficiarios del programa.
- c) Auto acordado de la Corte de Apelaciones de Santiago, que regula la adopción internacional, estableciendo un procedimiento que privilegia la adopción por chilenos, minimizando las posibilidades de tráfico de niños.

24. Los siguientes proyectos de ley están en tramitación legislativa:

- a) Proyecto que modifica la Ley de adopción, adaptándola a los criterios establecidos en el artículo 21 de la Convención sobre los Derechos del Niño.
- b) Proyecto de ley sobre el maltrato infantil, que sanciona a quienes maltraten a menores de 18 años proponiendo medidas rehabilitadoras y de protección a las víctimas.
- c) Proyecto que modifica las normas sobre responsabilidad penal de los menores de edad, estableciendo la plena imputabilidad a partir de los 18 años en conformidad con las disposiciones de la Convención. Se otorga competencia exclusiva a los tribunales de menores para conocer de estas materias, juzgar a los responsables y aplicar las medidas de protección que correspondan, regulándose el procedimiento que estos tribunales deben aplicar. Este proyecto elimina el examen de discernimiento actualmente vigente en Chile.
- d) Proyecto de ley sobre violencia intrafamiliar.
- e) Proyecto de ley que modifica diversas normas legales con el objeto de establecer la plena capacidad civil a los 18 años.
- f) Proyecto de ley que aumenta la penalidad a los adultos que utilizan menores en la comisión de delitos.

- g) Proyecto de ley que crea los tribunales vecinales, facilitando el acceso a la justicia de todas las personas.
 - h) Proyecto de ley sobre organizaciones comunitarias, que permite la asociación formal de jóvenes, a partir de los 15 años.
 - i) Proyecto de ley que modifica las normas sobre reclutamiento, creando como alternativa al servicio militar obligatorio un servicio cívico al que jóvenes de ambos sexos puedan optar libremente.
 - j) Proyecto de ley que regula la distribución y comercialización de solventes líquidos y sólidos, a fin de evitar su uso como droga.
25. Los siguientes proyectos de ley están en estudio o elaboración:
- a) Proyecto de ley orgánica del servicio nacional de menores. Crea nueva estructura orgánica y funcional de dicho servicio. Otorga mayores facultades operativas y de administración de recursos. Establece nueva planta nacional y regional de personal.
 - b) Proyecto de modificación del sistema de subvención estatal de programas destinados a niños y jóvenes (contenido en el DFL N° 1385 de 1980) que contempla: i) aumento del monto de la subvención a las instituciones colaboradoras del Servicio Nacional de Menores; ii) establece nuevas modalidades de asignación de los recursos; iii) incorpora normas que favorecen la situación del personal de los establecimientos colaboradores del Servicio Nacional de Menores, y iv) crea nuevos sistemas de atención privilegiando el medio abierto.
 - c) Proyecto que crea la Procuraduría de Menores con el fin de prestar asistencia judicial a los menores víctimas de delitos, a los institucionalizados, abandonados y a los infractores de ley.
 - d) Proyecto que elimina las desigualdades entre los hijos en razón de su filiación. En Chile aún se mantienen normas que afectan al niño desde su nacimiento referidas a la discriminación por filiación. Subsisten aún las figuras como hijos legítimos, naturales e ilegítimos. Hijos legítimos son aquellos que nacen durante el matrimonio de sus padres o que son legitimados por matrimonio posterior. Hijos naturales son los que son reconocidos voluntariamente por sus padres pero nacen fuera del matrimonio. Hijos ilegítimos son aquellos nacidos fuera del matrimonio y no reconocidos por el padre.
 - e) Proyecto de ley que establece el reconocimiento de paternidad forzada mediante examen médico de ADN para aquellos padres que se niegan a reconocer a sus hijos.

B. Mecanismos existentes o previstos en los niveles nacional o local para coordinar las políticas referentes a los niños y para vigilar la aplicación de la Convención

26. En este ámbito no se ha puesto en funcionamiento ninguna institución específica que coordine la totalidad de la política sobre la infancia y la juventud. Sin embargo, el rol jugado por el Ministerio de Planificación y Cooperación (MIDEPLAN) como organismo responsable, a nivel nacional y regional, de la gestión del Plan Nacional de Acción en favor de la infancia (PNI), así como de la preparación de este informe, en conjunto con el GAN, ha contribuido a una mejor coordinación de las políticas sociales dirigidas a la infancia. Debe considerarse, además, el aporte que ha significado a este respecto la creación y consolidación del Instituto Nacional de la Juventud, servicio público dependiente de MIDEPLAN.

27. A pesar de lo anterior, el país enfrenta un gran desafío para avanzar decididamente en la coordinación y desarrollo institucional de las políticas públicas en este ámbito, y de la coordinación de éstas con las múltiples iniciativas desarrolladas por la sociedad civil. Actualmente se estudian diversas alternativas para asegurar una adecuada institucionalidad mixta (pública y privada) que sea capaz de velar por el cumplimiento de los derechos fundamentales del niño consagrados en la Convención, y por la consecución de las metas comprometidas en el PNI, la cual deberá considerar especialmente, la descentralización del Estado y ser parte integrante de la futura institucionalidad de éste en el ámbito global de las políticas sociales.

28. Cabe destacar que en algunas localidades, principalmente urbanas, han surgido por iniciativa de las organizaciones no gubernamentales y las propias comunidades y autoridades locales, entidades destinadas a velar por el respeto a los derechos de los niños desde una perspectiva integral.

29. Asimismo, a través del GAN, Chile forma parte del Coordinador Latinoamericano para el cumplimiento de la Convención, con sede en Lima y que integran 18 países.

30. Durante el año 1992 se elaboró el Plan Nacional de Acción en favor de la infancia (PNI), compromiso asumido por S. E. el Presidente de la República, en el marco del Plan de Acción para la Supervivencia, Protección y Desarrollo del Niño, derivado de la reunión cumbre celebrada en septiembre de 1990 en Nueva York. El PNI fue elaborado por el Gobierno de Chile, con la participación de numerosas organizaciones no gubernamentales y la colaboración del UNICEF. El PNI establece metas y líneas de acción para la década, que permitirán mejorar sustancialmente la calidad y condiciones de vida de los niños y jóvenes de Chile, especialmente de aquellos más pobres. Este importante instrumento de planificación y gestión social comprende tres objetivos básicos: a) alcanzar las metas de la infancia comprometidas en las diversas áreas de acción para la década; b) avanzar en el proceso de dotar de mayor coherencia, consistencia e integralidad a los programas sociales públicos que cubren a la población de 0 a 18 años, en un trabajo de coordinación y complementación de funciones y actividades, que hagan viable el cumplimiento de las metas nacionales y regionales de mejoría de la calidad de

vida de los niños y jóvenes, y c) avanzar en el camino de la búsqueda de acciones concertadas y mancomunadas entre el sector público, privado y las comunidades locales, como estrategia y finalidad de una política social orientada a promover la responsabilidad y capacidades de la propia sociedad para el logro de sus metas de calidad de vida.

31. El Plan Nacional de Acción en favor de la Infancia constituye un hito en el país. Por primera vez se elabora, a nivel de Estado, un conjunto de metas ligadas a la calidad de vida de la infancia y juventud que son posibles de conseguir hacia finales del siglo XX. De este modo, el PNI viene a reforzar la importante obra social del actual Gobierno, así como la incesante y a veces anónima labor de la sociedad civil (organizaciones no gubernamentales, empresa privada, organizaciones comunitarias, iglesias, etc.) en beneficio de los niños y jóvenes de Chile.

32. En su función de coordinación de las políticas sociales e impulsando el nuevo enfoque de orientación del gasto e inversión social en los grupos más vulnerables de la población, MIDEPLAN ha asumido la responsabilidad como principal agente gubernamental de la coordinación del PNI a nivel nacional y regional. Esta gestión compromete cuatro áreas complementarias de trabajo relativas a su descentralización, seguimiento, monitoreo y difusión. Para ello, se ha comenzado a desarrollar, desde 1992, un conjunto de acciones tendientes a que las metas y líneas de acción del PNI sean una tarea prioritaria a nivel gubernamental y del conjunto de la sociedad, asegurando su concretización al finalizar la presente década.

33. Para 1993, la tarea principal será su descentralización a través de la elaboración y posterior aplicación de planes regionales, que acompañen y adapten a la realidad particular de cada región las metas y líneas de acción definidas a nivel nacional. La puesta en marcha de los gobiernos regionales, a partir de 1993, constituye una oportunidad para que el PNI se desarrolle eficazmente en todas las regiones del país y en tal sentido, se apoyará su descentralización así como un seguimiento, monitoreo y difusión lo más descentralizado posible de este importante instrumento de planificación y acción dirigidos a los niños y jóvenes de nuestro país. Los gobiernos regionales dispondrán en forma creciente de recursos, a través de los instrumentos creados por la Ley de gobierno y administración regional, los que deberán integrarse a la estrategia y presupuesto regional. En este contexto, se espera que los gobiernos regionales acompañen el esfuerzo del Gobierno a nivel nacional respecto del PNI, mediante la priorización en su estrategia y presupuesto de la inversión en los niños y jóvenes de la región, como una forma eficaz de promover el desarrollo regional.

34. Se espera que los gobiernos regionales se comprometan con esta iniciativa, poniendo al servicio de ésta los recursos y capacidades que la Ley de gobierno y administración regional les entrega. Lo anterior requiere, por una parte, de la formulación de planes en cada una de las regiones del país, con sus respectivas metas operacionalizadas en indicadores de resultados cuantificables, incluyendo su priorización temporal; y por otra, la gestión

creciente y cotidiana de los gobiernos y servicios públicos regionales, de los instrumentos de política social a través de los cuales se alcanzarán dichas metas.

35. Asimismo, la estrategia de difusión del PNI estará orientada en forma importante a las comunidades regionales, de manera tal que contribuya a motivar la participación de los actores públicos y privados de la región, en la elaboración y puesta en marcha de los planes regionales.

36. Con el propósito de efectuar el seguimiento, monitoreo y difusión del PNI, se han reunido, bajo la coordinación de MIDEPLAN, diversas instituciones y organismos gubernamentales y no gubernamentales, lo cual permitirá enfrentar los desafíos futuros en forma conjunta, ampliando el radio de acción y usando en mejor forma los recursos disponibles.

37. Respecto al monitoreo del PNI, se está desarrollando un sistema que permita evaluar, a nivel local y regional, las acciones emprendidas para dar cumplimiento a las metas comprometidas. Asimismo, se hará un seguimiento anual de estas metas, lo que permitirá analizar el grado de cumplimiento de los objetivos y adecuar las acciones. Tanto el monitoreo como el seguimiento permitirán contar con los instrumentos e información sensible, oportuna y significativa para hacer del PNI un instrumento de planificación flexible, eficiente y eficaz en favor de la infancia y juventud.

C. Medidas para dar a conocer la Convención

38. Se desarrollará una estrategia de comunicación y difusión de los planes nacional y regionales en favor de la infancia, a través de múltiples actividades de comunicación en medios masivos, de relaciones públicas y generación de grupos de opinión de apoyo al PNI, que acompañarán su distribución así como la realización de los respectivos planes regionales. Cabe destacar que esta estrategia se realizará en forma conjunta por el Gobierno, el GAN y otras instancias de la sociedad civil.

39. Para el presente año, se realizarán las siguientes actividades:

- a) Creación de una imagen corporativa que identifique claramente el PNI y sus acciones a través de un logo, eslogan, afiches y lo que se necesite para estos efectos.
- b) Difusión en medios masivos, con especial énfasis en la radio a nivel local y regional. Cada región elaborará un plan de medios, privilegiando el uso de recursos locales.
- c) Elaboración de un documento explicativo sobre el PNI para ser enviado a los medios de comunicación de todo el país y dirigido a los editores del área social, en medios de prensa y televisión.
- d) Reuniones periódicas con la prensa, tanto en Santiago como en las regiones, informándoles de las actividades del PNI así como del avance de los planes regionales.

- e) Publicación de un boletín periódico nacional y regional, que informe de lo realizado en cada una de las regiones.
- f) Seminarios periódicos de difusión y análisis de la realidad y perspectivas de la infancia, con especial énfasis en los eventos regionales que convoquen a los principales actores de la comunidad regional.
- g) Reuniones de trabajo con bancadas parlamentarias sobre la realidad de la infancia y el avance del PNI y planes regionales.

40. Por otro lado, en el mes de septiembre de 1991, se realizó en Santiago el II Seminario Latinoamericano sobre los Derechos del Niño, concurriendo representantes gubernamentales y no gubernamentales de la región. Este seminario, organizado por el Servicio Nacional de Menores, el UNICEF, el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente y la DNI, permitió conocer y difundir los principales avances en la aplicación de la Convención en los distintos países participantes.

41. Durante el año 1992, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) realizó, con el apoyo del UNICEF, 65 seminarios regionales de difusión del PNI y de las políticas y programas existentes en favor de la niñez, en los que participaron diferentes instituciones y dirigentes comunales.

42. En el ámbito no gubernamental, distintos organismos de esta naturaleza, convocados por el GAN, han realizado diversas actividades de promoción y difusión de la Convención con participación de la comunidad, entre las que destacan un seminario realizado durante el presente año al que fueron invitados la totalidad de los concejales electos en las últimas elecciones municipales. En él se dio a conocer la Convención y las posibilidades de implementar una política para la infancia, de acuerdo con los principios y disposiciones contenidos en ésta. Además, el GAN realizó seis seminarios de difusión del PNI, en el que participaron 280 instituciones de diferentes regiones del país.

43. Por otra parte, durante 1991 el Gobierno de Chile, junto al UNICEF y organismos no gubernamentales, desarrollaron a nivel nacional y en las 13 regiones del país, la campaña denominada "Que vivan los niños", destinada a dar a conocer la situación de la infancia y los derechos que le corresponden en virtud de la aprobación de la Convención.

44. En este mismo sentido, el UNICEF editó en el mes de mayo de 1991, un trabajo denominado "Análisis de situaciones. Menores en circunstancias especialmente difíciles", relativo a la situación general de la infancia en Chile, con referencias específicas para los menores en estrategias de sobrevivencia, menores víctimas de maltrato y abandono, menores de la calle y menores institucionalizados. Finalmente, en el mes de enero de 1993 MIDEPLAN y el UNICEF publicaron en forma conjunta el libro La impresión de las cifras, que recoge un extenso análisis sobre la situación de la infancia en Chile, elaborado sobre la base de la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN) de 1990.

II. DEFINICION DEL NIÑO

45. Nuestra legislación no contiene una definición de lo que se entiende por niño. Solamente se establece claramente que la mayoría de edad, y por consiguiente la plena capacidad para realizar actos civiles, se adquiere a los 21 años, debiendo tenerse presente que existe un proyecto de ley en trámite que persigue fijar la mayoría de edad en 18 años. No obstante, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 1º de la Convención sobre los Derechos del Niño, en nuestro país debe entenderse por niño todo ser humano menor de 18 años de edad.

46. En consecuencia, subsiste en la actualidad una contradicción entre lo dispuesto en la Convención y la ley civil, en particular el Código Civil que en su artículo 26 expresa "llámase infante o niño todo el que no ha cumplido siete años; impúber, el varón que no ha cumplido 14 años y la mujer que no ha cumplido 12; adulto, el que ha dejado de ser impúber; mayor de edad o simplemente mayor, el que ha cumplido 21 años; y menor de edad o simplemente menor, el que no ha llegado a cumplirlos".

47. La legislación admite, en todo caso, que personas menores de edad puedan ejecutar actos y celebrar contratos antes de alcanzada la mayoría de edad, según pasamos a exponer.

A. Edad mínima para asesoramiento jurídico o médico

48. Para el otorgamiento de mandato judicial en materia civil se requiere de plena capacidad, por lo que los menores de edad no pueden otorgarlo válidamente en esta materia. En otro orden de materias, particularmente penales y de menores, la práctica judicial admite el otorgamiento de mandato judicial por menores de edad, aun menores de 18 años.

49. No existe en Chile regla especial que regule el asesoramiento médico. No obstante, en la práctica, toda persona puede ser objeto de asesoramiento médico, sin que se exija con carácter obligatorio el asentimiento de sus padres o representantes legales.

B. Acceso al empleo

50. En materia laboral, de acuerdo con el Código del Trabajo, podemos consignar las siguientes reglas:

- a) Para los efectos de las leyes laborales, se consideran mayores de edad a los mayores de 18 años, pudiendo éstos contratar libremente la prestación de sus servicios. Sin embargo, los menores de 21 años no pueden ser contratados para trabajos subterráneos sin someterse a una prueba de aptitud.
- b) Los menores de 18 y mayores de 15 años pueden celebrar contratos de trabajo con autorización expresa del padre o la madre; a falta de éstos, sus ascendientes o guardadores. No obstante, no son admitidos

en trabajos subterráneos, ni en faenas que requieran fuerzas excesivas, ni en actividades que puedan resultar peligrosas para su salud, seguridad o moralidad. Por otra parte, los menores de 18 años en ningún caso podrán trabajar más de ocho horas diarias, prohibiéndose, en consecuencia, el desarrollo de funciones a través de horas extraordinarias.

- c) Los menores de 15 años y mayores de 14 (los que tengan 14 años cumplidos) pueden contratar la prestación de sus servicios, siempre que cuenten con la autorización indicada en el número anterior, hayan cumplido con la obligación escolar y sólo realicen trabajos ligeros que no perjudiquen su salud y desarrollo, que no impidan su asistencia a la escuela y su participación en programas educativos o de formación. Al igual que el grupo anterior, en ningún caso podrán trabajar más de ocho horas diarias (artículos 13 y 14 del Código del Trabajo). Sin embargo, en la práctica, existe una gran cantidad de niños que se desempeñan en el trabajo informal como vendedores ambulantes, cartoneros y otros, que no tienen ningún resguardo legal.

C. Edad mínima para contraer matrimonio

51. Pueden contraer matrimonio sin la autorización de persona alguna, los mayores de edad. Los menores de 21 años y mayores de 12 (las mujeres) o 14 (los varones) necesitan el consentimiento expreso del padre y en ausencia de éste, de la madre o sus ascendientes legítimos de grado más próximo; a falta de éstos, un cuidador o el oficial de Registro Civil (artículos 106 y 107 del Código Civil).

D. Declaración ante los tribunales

52. Son hábiles para declarar como testigos ante los tribunales los mayores de 14 años de edad; los menores de 15 años declararán sin previo juramento.

E. Responsabilidad penal

53. Están exentos de responsabilidad penal o criminal los menores de 16 años y el mayor de 16 años y menor de 18, a no ser que conste que ha obrado con discernimiento. En este último caso, para determinar si un menor ha obrado o no con discernimiento, se requiere de una declaración previa emitida por el Juez de Menores, de acuerdo con el procedimiento regulado por la ley. Esta declaración supone un juicio tecnicovaloricojurídico, que mide la capacidad del joven para comprender el carácter delictivo de su conducta. Los menores de 18 años y mayores de 16 declarados con discernimiento son procesados por tribunales ordinarios con competencia en lo criminal. Si son declarados culpables, la pena que se les imponga será la mínima establecida para el delito, rebajada en un grado.

F. Privación de libertad

54. Distintas situaciones se advierten en las que un niño puede encontrarse privado de libertad:

- a) Todos los menores de 18 años, que se encuentren en situación de abandono, maltrato y/o presenten desajustes conductuales pueden ser objeto de medidas privativas o restrictivas de libertad en las siguientes situaciones:
 - i) En primer término, mientras se determina la mejor medida para su atención futura, normalmente son objeto de una medida de internación en un centro de observación y diagnóstico, en el que permanecen privados de libertad.
 - ii) Posteriormente, cuando el juez de menores decide aplicar una medida de protección, ésta puede ser privativa (internarlo en establecimientos especiales de educación que la propia ley señala) o restrictiva de libertad (someterlo al régimen de libertad vigilada). Las medidas de protección antes aludidas se encuentran consagradas en la Ley de menores N° 16618.
- b) Los menores de 18 años y mayores de 16 que hayan incurrido en conductas que revisten caracteres de delito pueden ser privados de libertad en las siguientes situaciones:
 - i) mientras se determina si han obrado sin discernimiento;
 - ii) si se determina que obraron sin discernimiento, pueden ser objeto de una medida de protección de acuerdo con lo señalado en el N° 1;
 - iii) si se determina que obraron con discernimiento, se someten a las reglas generales del proceso penal, por lo que pueden ser privados de libertad, sea en calidad de detenido, procesado o condenado.

G. Encarcelamiento

55. De acuerdo con nuestra legislación, los menores de edad tienen una serie de garantías para el caso de encontrarse privados de libertad. Estas son las siguientes:

- a) existe una política especial encargada de diligenciar las órdenes judiciales en relación con menores de 18 años;
- b) los niños sólo pueden ser retenidos en recintos especiales dependientes de la policía de menores;
- c) está prohibido retener a menores de 18 años en recintos distintos de los antes señalados, sancionándose al responsable si fuere necesario;

- d) los menores de 18 años que se encuentren privados de libertad, sea en virtud de una medida de protección mientras se determina si obraron o no con discernimiento, o en calidad de procesado o condenado, deberán permanecer en recintos especiales, completamente separados de los adultos.

56. Los menores sometidos a medida de protección o rehabilitación no deberían ser encarcelados. No obstante, por no existir en la actualidad recintos suficientes para estos menores, se encuentran en un número aproximado a los 700 en recintos carcelarios de adultos, en secciones especialmente separadas con programas de rehabilitación (informe de la Gendarmería de Chile, último trimestre).

57. Es importante señalar que el número de menores recluidos en cárceles de adultos ha disminuido en un 20% durante los últimos dos años, como consecuencia de las políticas implementadas en esta materia por el Gobierno de Chile, a través de sus órganos competentes.

H. Consumo de alcohol o de drogas

58. Para los menores de 21 años de edad está prohibido el expendio de bebidas alcohólicas. También está prohibido -para todas las personas- el consumo de alcohol en la vía pública. Los menores de edad sorprendidos en esa conducta pueden ser objeto de medidas de protección.

59. La legislación vigente sanciona el tráfico y suministro de sustancias estupefacientes sin sancionar su consumo. No obstante, en la práctica, los menores que fueren sorprendidos consumiendo drogas pueden ser objeto de una medida de protección por el juez de menores.

I. Derechos cívicos y ciudadanos

60. De acuerdo con la Constitución política de la República, tienen derecho a voto las personas mayores de 18 años. Idéntico requisito se exige para acceder al cargo de concejal o alcalde de algún municipio. Para acceder a cargos parlamentarios elegidos por votación popular, se requiere de un mínimo de 21 años en el caso de los diputados, y 40 años en el caso de los senadores.

J. Escolaridad obligatoria

61. En nuestro país, desde la dictación de la Ley de instrucción primaria en el año 1928, es obligatoria la enseñanza primaria, que además tiene el carácter de gratuita. La enseñanza obligatoria tiene una duración de ocho años.

K. Consentimiento sexual

62. Sin perjuicio de las disposiciones ya señaladas a propósito del matrimonio de menores de edad, nuestra legislación no contiene normas específicas sobre esta materia. No obstante, se sanciona como delito de violación, en el artículo 361 del Código Penal, el acto de yacer con una mujer menor de doce años, de lo que se deriva que esa es la edad mínima en que la ley reconoce valor a la voluntad de la mujer para mantener relaciones sexuales. No existe ninguna similar para el hombre.

III. PRINCIPIOS GENERALES

63. En esta materia, cabe señalar que la Constitución política constituye la fuente principal de estos principios generales, toda vez que ella contiene las garantías individuales, necesariamente vinculadas a los derechos de todas las personas. Además, es preciso reiterar que, de acuerdo a lo expuesto al iniciar el presente informe, conforme al artículo 5 de la Constitución, la Convención posee rango constitucional, por lo que sus disposiciones se incorporan a las garantías antes señaladas, particularizándolas para niños y niñas. En todo caso, hemos estimado pertinente incluir una reseña de las principales disposiciones de la Constitución relativas a estas materias.

A. La no discriminación

64. La Constitución consagra en su artículo 1 el principio general, estableciendo que "los hombres nacen libres e iguales en dignidad y derechos". Este principio se particulariza en el artículo 19 que en su N° 2 establece que en Chile no hay persona ni grupo privilegiado. Ni la ley ni la autoridad pueden establecer diferencias arbitrarias. Por otra parte, el N° 3 del artículo 19 consagra la igual protección de la ley en el ejercicio de los derechos de las personas, estableciendo una serie de garantías relativas al ejercicio de éstos ante los tribunales de justicia, entre otras, la del justo y debido proceso.

B. El interés superior del niño

65. Este principio, si bien no se encuentra consagrado de manera expresa en las normas internas previas a la Convención, se ha incorporado a la legislación a través de ésta. Cabe destacar que la generación, propuesta y desarrollo de las políticas públicas dirigidas a la infancia dan cuenta de la relevancia que Chile asigna al interés de los niños. Este también se manifiesta en las iniciativas legislativas ya reseñadas, que tienden a mejorar la situación jurídica de la infancia, adecuando el derecho interno a la Convención.

66. En todo caso, este propósito del Gobierno, particularmente en el ámbito de proyectos de ley destinados a sustraer a los niños del ámbito penal, ha sido interpretado, por algunos sectores, como contrapuesto al interés de la sociedad en la preservación del orden y seguridad públicos, lo que en alguna medida dificulta la aprobación de las ya mencionadas modificaciones legales.

C. El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo

67. La Constitución política asegura a todas las personas el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica. La ley protege la vida que está por nacer y prohíbe la práctica del aborto. La pena de muerte no puede aplicarse a menores de edad.

68. En cuanto al derecho a la supervivencia y al desarrollo, Chile dirige su política social hacia la integración al desarrollo de todos los grupos vulnerables, entre los que se encuentra la infancia. La mayor parte de la inversión social de fondos del presupuesto nacional se dirige a la superación de la pobreza y a garantizar mejores condiciones de vida a la población, a través del mejoramiento de la atención de salud, de vivienda, educación y otras, que incrementan las posibilidades de supervivencia y desarrollo de los niños, particularmente de aquellos que se encuentran en circunstancias especialmente difíciles.

D. El respeto a la opinión del niño

69. La Constitución garantiza a todas las personas, incluidos los niños, el derecho a emitir libremente su opinión, sin censura previa.

IV. DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES

A. El nombre y la nacionalidad

70. El derecho al nombre está regulado en el artículo 31 de la Ley sobre registro civil y el artículo 28 de la misma Ley establece la obligatoriedad de la inscripción del nacimiento de una persona dentro del término de 60 días de ocurrido; el artículo 33 de la mencionada Ley establece como requisito esencial de la inscripción del nacimiento la fecha de éste, el nombre, apellido y sexo del recién nacido.

71. La nacionalidad es un derecho establecido en el artículo 10 de la Constitución para:

- a) los nacidos en el territorio chileno, salvo calificadas excepciones;
- b) los hijos de padre o madre chilenos nacidos en territorio extranjero, encontrándose cualquiera de éstos al servicio de la República;
- c) los hijos de padre o madre chilena nacidos en territorio extranjero por el sólo hecho de avecindarse por más de un año en Chile;
- d) los extranjeros que obtuvieran carta de nacionalización en conformidad a la ley, renunciando expresamente a su nacionalidad anterior; y
- e) los que obtuvieren especial gracia de nacionalización por ley.

B. Preservación de la identidad

72. La preservación de la identidad está resguardada, entre otras normas, por la establecida en el artículo 17 de la Ley de registro civil, que estipula que las inscripciones no podrán ser alteradas o modificadas sino en virtud de sentencia judicial ejecutoriada. La misma ley señala taxativamente, además, las personas que pueden requerir una nueva inscripción o una rectificación de ella. Por otra parte, cabe señalar que la legislación sanciona como delito la usurpación del nombre de otra persona.

C. Libertad de expresión

73. Tal como se señala, a propósito del respeto de la opinión del niño, la Constitución garantiza a todas las personas, incluidos los niños, en su artículo 19, N° 12, el derecho a emitir libremente su opinión, sin censura previa.

D. La libertad de pensamiento, conciencia y religión

74. La Constitución consagra en su artículo 19, N° 6, que todas las personas gozarán de libertad de conciencia y de la libre manifestación de todas las creencias y el ejercicio de todos los cultos que no se opongan a la moral, las buenas costumbres y el orden público.

E. La libertad de asociación y de celebrar reuniones pacíficas

75. El artículo 19, N° 13, consagra el derecho de todas las personas a reunirse en forma pacífica. En cuanto a la libertad de asociación, se consagra en el N° 15 del artículo 19 de la Constitución el derecho de asociarse sin permiso previo. Sin embargo, en relación a los niños, éstos están limitados para asociarse válidamente, toda vez que el ordenamiento jurídico no les reconoce capacidad para celebrar válidamente actos civiles. De esta manera, sólo podrán afiliarse a un partido político o a una organización comunitaria de carácter juvenil, a partir de los 18 años.

76. Sin embargo, cabe reiterar a este respecto que actualmente se encuentra en trámite un proyecto de ley que reemplaza la actual legislación sobre organizaciones comunitarias, en el que se permite la afiliación a organizaciones juveniles a partir de los 15 años. En todo caso, a partir del año 1990 el Ministerio de Educación ha dictado una normativa que permite a los estudiantes secundarios su libre asociación en torno a centros de alumnos y otras organizaciones estudiantiles contando con el pertinente reconocimiento estatal.

F. La protección de la vida privada

77. Se consagra en la Constitución la inviolabilidad del hogar y de toda forma de comunicación privada (art. 19, N° 5).

V. ENTORNO FAMILIAR Y OTRO TIPO DE TUTELA

78. La política social dirigida a la integración al desarrollo de las personas y especialmente de los grupos vulnerables, entre los que se cuentan los niños, ha privilegiado el apoyo a la familia como espacio fundamental para mejorar la calidad de vida de las personas. La incorporación de nuevos programas, ampliación de coberturas y reorganizaciones institucionales apuntan principalmente a la integración del grupo familiar en las acciones de desarrollo social. Las principales regulaciones de la vida familiar están contenidas en las disposiciones que se enumeran a continuación:

A. Responsabilidad de los padres

79. En el título IX del Código Civil que trata "De los derechos y obligaciones entre los padres y los hijos legítimos" y en el título XIII "De las obligaciones y derechos entre los padres y los hijos naturales", se establecen las normas respecto del cuidado personal de los hijos, la crianza y educación, y de la obligación de velar por su establecimiento y profesión futura. A falta de los padres o por inhabilidad física o moral de éstos, el tribunal podrá "confiar el cuidado personal a otras personas competentes, eligiendo de preferencia y sobre todo a los ascendientes legítimos".

80. Estas disposiciones se complementan con las señaladas en la Ley N° 16618, que en el artículo N° 42 establece como inhabilidad la incapacidad mental, el alcoholismo crónico, el abandono, favorecimiento de la vagancia o la mendicidad y el maltrato o cualquier forma de peligro material o moral para el menor.

B. Separación de los padres

81. Los textos legales antes mencionados establecen también las normas que rigen la situación de los menores en caso de separación de los padres, sea por divorcio, nulidad o separación de hecho, señalando que el cuidado personal de los menores de toda edad corresponde a la madre y en caso de inhabilidad de ésta, corresponde al padre. Si ambos se encontraren inhabilitados, se aplicarán las normas señaladas precedentemente.

82. El Código Civil y la Ley N° 16618 contienen normas que favorecen, en caso de conflicto entre los padres, la unidad familiar. Al efecto, establece el derecho del padre o madre que no tiene el cuidado personal del o de los hijos a visitarlo, de acuerdo a lo que disponga el tribunal de menores que ha resuelto la custodia o tuición de los menores.

83. En cuanto a la salida de los menores del país, la ley también establece normas especiales, condicionándola a la resolución de los tribunales de menores, hasta los 21 años de edad, en caso de no contarse con el consentimiento de ambos padres.

C. Pago de la pensión alimenticia del niño

84. En lo que se refiere al pago de pensión alimenticia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 321 del Código Civil, se deben alimentos congruos a los descendientes legítimos, a los hijos naturales y a su posteridad legítima. Los hijos ilegítimos no reconocidos solemnemente sólo tienen derecho a alimentos necesarios (art. 280 y ss.). El ejercicio de este derecho se encuentra reglamentado en la Ley N° 14908 sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias, y siendo competente para conocer de las demandas el juez de menores del domicilio del menor.

D. Niños privados de un medio familiar

85. El Servicio Nacional de Menores, por sí y por intermedio de las instituciones colaboradoras que subvenciona, es el organismo encargado de proporcionar un medio idóneo, con características similares a una familia, a los menores privados de su medio familiar, mediante sistemas asistenciales como centros de protección simple; centros de atención diurna; hogares de familias; villas de menores; residencias de emergencia; colocación familiar y otras que se indican en el capítulo VIII "Medidas especiales de protección".

E. Adopción

86. La adopción está regulada por la Ley N° 18703 y sólo puede producirse en virtud de una sentencia judicial emanada de un juzgado de menores. Es admisible sólo en el caso de menores declarados judicialmente en estado de abandono. El mismo cuerpo legal regula la posibilidad de autorizar la salida del país de menores de edad para su adopción en un país extranjero. Compete al juzgado de menores otorgar esta autorización (previa tramitación de un procedimiento judicial, en el que interviene el Servicio Nacional de Menores), informando sobre la conveniencia o inconveniencia de autorizar la salida del país de dichos menores, de acuerdo con los principios de la convención y de la legislación vigente. Sin embargo, no en todos los tribunales de menores ni en la mayoría de los casos se toma en cuenta esta opinión.

87. El Estado, a través del Servicio Nacional de Menores, desarrolla además las siguientes funciones:

- a) Apoya y orienta a la madre o a la familia que enfrenta conflictos en sus roles, a fin de prevenir el abandono.
- b) Promueve las adopciones nacionales mediante acciones de difusión. Estas acciones han permitido un aumento progresivo de las adopciones por parte de chilenos y la disminución de salida de niños para ser adoptados en el extranjero.
- c) Presta apoyo a los tribunales de justicia para la resolución de las causas de adopción y de autorización de salida de menores del país para ser adoptados.

- d) Mantiene un catastro de niños en estado de abandono y de familias chilenas y extranjeras que desean adoptar.

88. Las estadísticas de adopción en los dos últimos años, son las siguientes:

Nacionales:	1990	2 785
	1991	2 436
Internacionales:	1990	776
	1991	507

Las disminuciones en el número de adopciones internacionales obedece a una especial preocupación del Gobierno chileno por evitar el tráfico de niños. En este sentido, el poder judicial ha realizado importantes esfuerzos por evitar la corrupción de funcionarios de su dependencia en torno al comercio de niños. Estos esfuerzos se han traducido, por una parte, en la investigación y sanción de irregularidades detectadas en algunos juzgados de menores; y, por otra, en la dictación de normas generales, a través de un auto acordado de la Primera Corte de Apelaciones de Santiago, destinadas a impedir el mencionado tráfico de niños. Adicionalmente, el Gobierno ha presentado al Congreso nacional un proyecto de ley que regula la adopción en Chile de un niño chileno por extranjeros, estableciendo sanciones, incluso penales, para quienes intermedien buscando el lucro, con niños chilenos.

VI. SALUD BASICA Y BIENESTAR

A. Antecedentes biodemográficos

1. Población

89. Según estimaciones basadas en proyecciones del censo de 1982 la población de Chile en 1990 alcanzó a 13.173.347 habitantes, de los cuales 4.033.297 (30,6%) eran menores de 15 años y 1.475.777 (11,2%) menores de 5 años. El crecimiento natural de la población fue de 1,5% entre 1976 y 1979 y aumentó a 1,7% entre 1988 y 1990. Las mujeres en edad fértil (15 a 44 años) eran 3.190.960 (24,2%) y entre ellas 609.389 eran jóvenes de 15 a 19 años (4,6% de la población total).

90. La estructura de la población chilena ha sufrido variaciones, observándose un ensanchamiento de la porción intermedia de la pirámide que corresponde al grupo de 25 a 29 años de edad. Este cambio ha reducido la proporción de menores de 15 años desde más de un 40% en 1960 a 31% en 1990.

91. Un 84,3% de la población vive en comunidades urbanas de más de 5.000 habitantes y de las cuales un 95,3% cuenta con agua de consumo inocua o tratada y de un sistema de disposición de excretas sanitariamente adecuado. Sin embargo, gran parte de las aguas servidas no sufren tratamiento posterior y son eliminadas a los cauces de los ríos o al mar, constituyendo un problema sanitario pendiente.

92. El porcentaje de analfabetismo en 1990 era 5,4%. Un 83% de las madres tiene 4 o más años de estudio. Este nivel de escolaridad, considerado bastante alto, facilita las intervenciones educativas a través de medios escritos, en la población en general y las madres en particular.

93. Los movimientos migratorios internacionales no han influido en la modificación de la pirámide de la población, puesto que se ha mantenido en equilibrio la inmigración con la emigración. Internamente, sin embargo, ha ocurrido una corriente migratoria de las zonas rurales a las urbanas, especialmente durante los últimos treinta años.

2. Fecundidad

94. En 1989 nacieron 303.798 niños, lo que significa una tasa bruta de natalidad de 23,4 nacidos vivos por mil habitantes. En 1990 se registraron 292.146 nacidos vivos. Estas cifras han tenido una leve alza en estos últimos años después de haberse mantenido estable en valores alrededor de 22 por mil. Los partos de mujeres menores de 20 años han tenido un aumento proporcional, alcanzando el 13,9% de los partos totales registrados en 1989. La conducta reproductiva de las mujeres ha variado, demostrado por una reducción de la fecundidad de 4,9 hijos promedio por mujer en 1965 a 2,5 en 1990. Se constata una acumulación de la fecundidad en mujeres jóvenes (60% de los nacidos vivos provienen de mujeres entre los 20 y 29 años). Los cambios en la natalidad y el tamaño de la familia están estrechamente relacionados con el mejoramiento de la educación de las madres.

95. El descenso de la natalidad ocurrido en los últimos 25 años es atribuible en gran parte a la educación alcanzada en paternidad responsable por parte de la población y a la accesibilidad a los servicios de planificación familiar que están incorporados al Programa de salud maternoperinatal del Ministerio de Salud desde 1967. La cobertura de mujeres en edad fértil usuarias activas de métodos anticonceptivos controladas en los servicios de salud era de 17% (1988); sin embargo, se estima que esta cobertura alcanzó al 56% de esta población si se consideran las usuarias que no están acudiendo a los controles y las que obtienen los métodos por fuentes alternativas.

96. Según estimaciones, la población de Chile alcanzará al año 2000 la cifra de 15.272.000 habitantes. Se estima que las tasas brutas de natalidad descenderán para alcanzar cifras de aproximadamente 20 por mil habitantes en el año 2000. Del mismo modo, se estima que la relación entre la población urbana y rural se mantendrá. Para lograr lo anterior, se confía en la política de planificación familiar recién revisada, que aumentará el acceso de la población a los servicios y a una política de población que espera detener la migración interna en ciudades de tamaño intermedio.

3. Mortalidad materna

97. La mortalidad materna ha tenido cambios importantes en los últimos 30 años. Desde tasas de 30 por diez mil nacidos vivos en 1960, que en cifras absolutas significaban 938 vidas perdidas, éstas se han reducido en forma importante siendo la cifra más baja la de 1984 con 3,5 por diez mil

nacidos vivos, para luego estabilizarse en 4,1, cifra alcanzada en 1990. En 1989 se produjeron 125 muertes maternas en números absolutos. Al mismo tiempo, se ha modificado la estructura de la mortalidad materna. Si bien el aborto continúa siendo la primera causa específica de muerte materna, éste ha tenido un importante descenso de 39 por cien mil nacidos vivos en 1977 a 9,4 en 1990.

98. Sin embargo, el descenso de mortalidad por aborto es atribuible a una combinación entre el descenso real del número de abortos producidos en la población debido al uso de los servicios de planificación familiar, que ha reducido el número de embarazos no deseados, y al descenso de la letalidad del aborto en el Sistema de Salud gracias a una política abierta a la atención precoz de las complicaciones y el mejor tratamiento. Hay que recordar que en Chile el aborto está prohibido por ley; por lo tanto, los abortos que se producen son clandestinos o disimulados en otra dolencia, situación que no siempre permite actuar en forma oportuna.

99. La reducción de la mortalidad materna por otras causas se debe al aumento de la cobertura de la atención profesional del parto que desde un 67% en 1960 alcanzó un 98,8% en 1989 y del control prenatal gracias al Programa de salud maternoperinatal del Ministerio. La alta cobertura de atención profesional del parto ha permitido el desarrollo de una segunda fuente de información para el análisis de las muertes maternas. Además de la información proveniente de los certificados de defunción, desde 1984 se mantiene un registro de auditoría de muertes que es analizado por el Ministerio de Salud, lo que permite corregir el subregistro de la fuente del Registro Civil.

100. La segunda causa de muerte materna está constituida por las muertes debidas a síndromes hipertensivos del embarazo y toxemia, que han tenido resistencia a las medidas implementadas para su control. Otra causa todavía importante de muerte son las infecciones y sepsis puerperales que están principalmente asociadas a complicaciones por rotura prematura de membrana y a infecciones intrahospitalarias asociadas a los tratamientos quirúrgicos.

4. Mortalidad infantil

101. La mortalidad infantil constituye una de las variables más significativas del estado de salud de la población. En Chile, ésta se ha caracterizado en las últimas décadas por una tendencia sistemática al descenso. En 1950, 136 de cada mil niños fallecían antes de cumplir el primer año de edad, en el año 1970 la tasa descendió a 79 por mil nacidos vivos y en 1990 a 17 por mil. El fenómeno es multicausal, relacionándose por una parte con las actividades desarrolladas por el sector salud y, por otra, con los cambios demográficos y la influencia de los restantes sectores sociales y económicos.

102. El análisis de los principales problemas de salud infantil muestra una variación importante del perfil epidemiológico en los últimos 20 años, adquiriendo especial relevancia las afecciones del período perinatal y apareciendo como problemas emergentes las anomalías congénitas y los

accidentes. Las infecciones respiratorias agudas mantienen su importancia en la morbilidad infantil, encontrándose estrechamente relacionadas con los niveles de contaminación atmosférica.

103. La mortalidad neonatal representa un 50% del total de defunciones de menores de un año. Las tres primeras causas específicas de muerte del recién nacido son: prematuridad extrema; membrana hialina; e infecciones del período perinatal las que están asociadas con recién nacidos de bajo peso de nacimiento. La mortalidad infantil tardía ha presentado una tendencia al descenso más pronunciada que la neonatal. La tasa actual contiene todavía una proporción alta de causas prevenibles como, por ejemplo, las infecciones respiratorias agudas y los accidentes. La mortalidad del niño entre 1 y 4 años ha experimentado una reducción del 44% en la última década. En 1989 se produjeron 991 muertes en este grupo de edad con una tasa de 0,85 por mil niños de 1 a 4 años. La principal causa de muerte de este grupo son los accidentes.

104. En esta década han emergido como problemas importantes las enfermedades crónicas del niño. Al respecto parece imperativo desarrollar, en los próximos años, estilos de vida saludables ya desde la infancia y la niñez, que conduzcan en el futuro a adultos sanos y al bienestar ulterior de toda la familia.

5. Desnutrición infantil

105. La desnutrición infantil en la población bajo control en el Sistema Nacional de Salud, disminuyó de 15,5% (SEMPE) en el año 1975 a 8,8% (SEMPE) en el año 1982, fecha desde la cual se mantuvo estable hasta el año 1989 para nuevamente disminuir a 6,9% (SEMPE) en el año 1991, siendo el mayor porcentaje de niños desnutridos leves. Respecto a la edad, se observa que los lactantes de 0 a 5 meses presentan menor prevalencia de bajo peso/edad entre la población controlada, y el grupo de 12 a 23 meses de edad es el que presenta una prevalencia mayor. El porcentaje de bajo peso al nacer ha tendido a estabilizarse estimándose en un 5,8% para el primer trimestre de 1992. En cuanto a la desnutrición materna, ésta presenta un promedio general de 25,4% entre la población controlada por los servicios de salud, observándose una marcada variación entre las regiones y comunas.

B. Estrategias de control de la morbilidad materno-infantil

106. El Sistema de Salud chileno es un sistema mixto, donde el sector público es responsable de la mayor parte de las acciones preventivas, de las acciones sobre el ambiente y de la atención médica de aproximadamente el 80% de la población del país. En 1978, el Servicio Nacional de Salud fue descentralizado en 27 servicios autónomos que dependen técnicamente del Ministerio de Salud (MINSAL) y son responsables de otorgar las atenciones de salud a la población. Las actividades del Sistema Nacional de Servicios de Salud se agrupan en cuatro programas principales sobre las personas:

- a) infantil y adolescente, que se extiende desde el nacimiento hasta los 15 años;
- b) maternoperinatal, que se ocupa de las madres y del proceso reproductivo;
- c) del adulto y senescente, que comprende al mayor de 15 años;

y d) el programa odontológico. Para el cumplimiento de estos programas, el Sistema cuenta con 121 hospitales de distintos tamaños, 115 consultorios de especialidades adosados a grandes centros, 209 consultorios generales urbanos, 124 rurales y 1.020 postas y estaciones medicorurales.

107. Una característica particular del Sistema de Salud chileno es su énfasis en las actividades preventivas de salud que se generaron históricamente en torno a los programas maternoinfantiles. En la ejecución de estas actividades tiene un rol fundamental la participación de la enfermera y la matrona. Así, por ejemplo, las actividades de control prenatal, control de puerperio, del recién nacido, paternidad responsables, pesquisa del cáncer cérvico uterino y el Programa de alimentación complementaria están íntimamente coordinados entre sí. Esta organización contribuye a que la población demande las acciones del Programa y en consecuencia éste tenga el impacto deseado. Por otra parte, desde hace aproximadamente 15 años se introdujo en los programas materno infantiles el concepto de focalización de recursos por factores de riesgo lo que ha permitido un buen desarrollo de las estrategias de atención y mejor rendimiento de los recursos.

108. Durante la década del 80, el sector público de salud estuvo afectado por una importante restricción del gasto y de la inversión, razón por la cual se acumularon problemas de diversa índole que amenazaron la tendencia al descenso observada en los indicadores. Esta restricción impactó en forma más aguda al tercer nivel de atención, afectando la calidad de la atención profesional maternoinfantil, especialmente en las grandes zonas urbanas.

109. Las actividades de planificación familiar se integraron al Programa de salud maternoperinatal en 1967 con el objeto de combatir las complicaciones del aborto provocado. Esta actividad la desarrollan principalmente las matronas, dedicándose aproximadamente un 40% de los recursos disponibles de la atención primaria del programa a esta actividad. El método preferido por la población es el dispositivo intrauterino (DIU) ya que lo usa el 80% de las usuarias controladas. El sistema mantiene bajo control de planificación familiar a un 16% de las mujeres en edad fértil que atiende el Sistema de Salud, pero se estima que alrededor de un 57% de la población de mujeres en edad fértil usa algún método aunque no esté bajo control en el Sistema de Salud.

110. Con el propósito de aumentar la cobertura de atención profesional del parto en las zonas rurales se ha implementado, con buenos resultados, desde hace algo más de 10 años, hogares para embarazadas que acogen a la mujer antes del parto y luego del alta del puerperio intrahospitalario. Asimismo, con el fin de entregar una atención especializada e integral a la embarazada adolescente se han puesto en marcha algunos programas piloto, como los del Hospital José Joaquín Aguirre y un programa organizado por el SNSS (Sistema Nacional de Servicios de Salud) iniciado en 1991, cuya red de 15 consultorios especializados atendió 4.000 casos.

111. En 1990, con el cambio de la política general de salud y el cambio de gobierno, se reactualizó y publicó el Programa de salud maternoperinatal. El actual Programa privilegia las actividades de tipo preventivo y el

fortalecimiento de las acciones en algunas áreas todavía difíciles como son el de la embarazada adolescente y el aborto inducido. Introduce también algunos cambios de tipo cualitativo tales como la humanización en la atención obstétrica y la integración del padre al proceso reproductivo humano.

112. El Programa de salud infantil privilegia las actividades de fomento y promoción de la salud, haciendo énfasis en la vigilancia del crecimiento y desarrollo biológico, psicológico y social, tendiente a mejorar la calidad de vida de los niños y sus familias. Consecuente con lo anterior, las estrategias básicas del Programa están referidas a:

- a) estimular la efectiva participación de la comunidad en el cuidado de su salud, para lo cual se harán los máximos esfuerzos para proyectar los Servicios de Salud hacia la comunidad;
- b) educar a la familia y a las organizaciones civiles, considerando que son, en último término, los únicos capaces de satisfacer los requerimientos biológicos y psicosociales de los niños.

113. En lo que se refiere a actividades propias del sector salud, algunos investigadores manifiestan que más de la mitad de la disminución de las muertes infantiles están asociadas a la extensión y cobertura de los Servicios de Salud. Los niños chilenos vienen al mundo en hospitales y reciben atención profesional en más del 99% de los casos, situación que ha reducido la mortalidad de los primeros 28 días a valores de 8,5 por mil nacidos vivos en 1990. Asimismo, las coberturas alcanzadas por el Programa ampliado de inmunizaciones están relacionadas con la disminución de la morbimortalidad por enfermedades inmunoprevenibles: sarampión, tos convulsiva, tuberculosis, difteria, tétanos, poliomielitis, esta última erradicada del país.

114. Con el propósito de prevenir y disminuir el déficit nutricional en niños menores de 6 años, embarazadas y nodrizas, existe el Programa Nacional de Alimentación Complementaria (PNAC), el que contribuye también a disminuir la morbilidad y mortalidad infantil relacionada con la malnutrición y estimular la lactancia materna y el cumplimiento de otras acciones de fomento y protección de la salud. Si bien la entrega de alimentos se considera la actividad característica de este programa, ésta se encuentra condicionada a la realización de controles de salud (control de crecimiento, estimulación psicomotriz, inmunizaciones, educación para la salud, etc.). Esta medida ha permitido mantener el incentivo de la población maternoinfantil para que acuda al control de salud y extender la acción del PNAC mucho más allá del solo apoyo nutricional. El PNAC consta de dos subprogramas:

- a) subprograma básico que entrega alimentos a todo niño y embarazada que se someta a los controles de salud emanados por el Ministerio de Salud;
- b) subprograma de refuerzo que entrega una mayor cantidad de alimentos a aquellas personas en las que se detecta, durante el control de salud, riesgo de desnutrir o desnutrición.

115. En relación a la lactancia materna, en 1991 se creó la Comisión Nacional de Lactancia cuya función primordial es promover, proteger y apoyar la práctica del amamantamiento, siguiendo los principios propuestos por el UNICEF. Esta Comisión la conforman sociedades científicas y de bien público, organizaciones no gubernamentales y representantes del Ministerio de Salud y del Servicio Nacional del Consumidor.

116. Otro elemento de importancia en los niveles de salud alcanzados ha sido el aumento en las coberturas de saneamiento básico (agua potable y alcantarillado). El 90% de las viviendas de sectores urbanos posee agua potable intradomiciliaria, lo que ha resultado fundamental en la disminución del problema de enfermedad diarreica. Pese a los logros obtenidos, el análisis de las tasas a nivel nacional refleja que existen marcadas diferencias a lo largo del territorio, observándose que la mortalidad infantil tiende a ser dos o tres veces mayor en aquellas comunas de bajo nivel socioeconómico, comparadas con las de mejor nivel.

C. Estrategias para asegurar la salud mental infantojuvenil

117. Para asegurar la protección de la salud mental del niño se ha avanzado en la formulación de un programa nacional de salud mental infantojuvenil que incluye la promoción, fomento, prevención y rehabilitación. Este programa es el producto del trabajo de dos grupos multiprofesionales y multisectoriales, y ha sido entregado a las autoridades de salud, y difundido a los servicios de salud, y a los otros sectores que trabajan con niños. Sin embargo, su implementación ha sido parcial, limitándose a algunas actividades en los programas nacionales de salud, con baja cobertura, y sin la contratación de recursos humanos adicionales. Tampoco se ha iniciado un programa de formación de los profesionales necesarios.

118. Durante el último tiempo, se ha logrado la asignación de horas de trabajo de un profesional en cada servicio de salud para encargarse de desarrollar programas locales de salud mental infantojuvenil. Asimismo, se obtuvo financiamiento para algunos programas piloto parciales (salud mental escolar), y para programas preventivos (alcohol y drogas, centros comunitarios de salud mental familiar, reforzamiento psicosocial de la atención primaria, estimulación temprana, pesquisa de fenilketonuria e hipotiroidismo congénito en recién nacidos). Se puede afirmar que las principales dificultades son aún: falta de prioridad y falta de recursos humanos especializados.

119. Respecto a los servicios que albergan niños crónicos con retardo mental o patología psiquiátrica, podemos distinguir:

- a) Instalaciones de los Servicios de Salud, que albergan a la minoría, y en las cuales por las condiciones de vida, infraestructura, número y competencia del personal no se cumple con los requisitos mínimos necesarios. Hay preocupación e interés de los equipos locales por desarrollar programas que corrijan esta situación.

- b) Instituciones colaboradoras del Servicio Nacional de Menores (SENAME) que albergan a la mayor proporción de niños y cuentan con infraestructura y recursos más adecuados; sin embargo, tienen carencias aún mayores de personal capacitado y profesionales y deficiencias severas de supervisión de salud. Por esta razón, los equipos han solicitado apoyo técnico y financiero de los servicios de salud estatales para los casos con patología médica asociada.

120. Respecto a la hospitalización, donde los niños son separados de sus padres, existen programas de apoyo psicológico al niño hospitalizado en la mayoría de los hospitales pediátricos y en algunos hospitales generales. Estos programas tienen por finalidad disminuir los riesgos de la hospitalización en la salud mental del niño e incluyen mayor horario de visitas de la familia. No tienen recursos asignados, y funcionan debido a la especial motivación de algunos profesionales, y la colaboración de personal voluntario. Es necesario dotar de recursos humanos e implementos para cumplir con estos programas y difundirlos a todos los hospitales del país donde se internen niños. Asimismo, es conveniente reforzar programas de trabajo con la familia, los que actualmente son casi inexistentes.

121. Para los niños víctimas de maltrato y abandono, existen sólo tres servicios de salud en Santiago con programas de atención integral, que incluyen rehabilitación dentro de la familia como alternativa a la institucionalización. Esto se ha logrado debido al esfuerzo personal de algunos profesionales, que han conseguido motivar a las autoridades locales para que les asignen tiempo dentro de sus tareas habituales. En el resto de los servicios, la mayoría de los casos no son detectados, y aquellos que consultan son atendidos exclusivamente de sus lesiones físicas. El Programa de prevención y atención integral para el maltrato infantil realizó jornadas de capacitación inicial en el tema de la violencia intrafamiliar para los profesionales de los equipos de reforzamiento psicosocial de la atención primaria.

122. Además de lo señalado anteriormente respecto a los niños discapacitados mentales, el MINSAL participó en la formulación de la Ley de integración de personas con discapacidad, y efectuó un estudio de los recursos financieros adicionales que requeriría el sector salud para cumplir todas las obligaciones que aparecen en dicha ley. En 1992, se reformuló y amplió el Programa nacional de rehabilitación que cuenta con algunos recursos propios.

123. Con respecto a los niños impedidos, se firmó recientemente un convenio entre el Ministerio de Salud y la Sociedad Pro-Ayuda al Niño Lisiado, mediante el cual se asegura la atención en ese centro de niños beneficiarios del Sistema Nacional de Servicios de Salud.

124. En el aspecto preventivo, se están desarrollando dos programas a los que el sector ha asignado prioridad y que tienen que ver con la calidad de vida de los niños chilenos:

- a) Programa de estimulación temprana y evaluación del desarrollo psicomotor: Tiene carácter nacional y su propósito es desarrollar actividades de prevención primaria del déficit del desarrollo psicomotor del menor de 6 años y de prevención secundaria de otros tipos de retardo biológico. Para cumplir lo anterior se ha capacitado al 100% de las enfermeras que desarrollan actividades de control de salud del niño, y se ha dotado con material para la evaluación a todos los establecimientos del SNSS a nivel nacional.
- b) Programa de búsqueda masiva de fenilquetonuria (PKU) e hipotiroidismo congénito (HC) en las maternidades del SNSS de la región metropolitana: Está en marcha desde el año 1992 en la región metropolitana y tiene como objeto pesquisar precozmente las dos enfermedades que causan un daño irreversible en el sistema nervioso central, traduciéndose posteriormente en un retardo mental profundo, a menos que sean detectadas y tratadas a tiempo.

125. Existen numerosos esfuerzos para proteger a los niños del uso de drogas ilícitas, como por ejemplo el programa "Quiero mi vida sin drogas", prevención de drogadicción en enseñanza media. Se espera poder extender su cobertura y evaluar su efectividad en los próximos meses, ya que existe gran déficit de programas de rehabilitación de niños y adolescentes adictos.

126. El Programa de reparación y atención integral en salud a víctimas de violaciones a los derechos humanos, implementado en 11 servicios de salud, trabaja con un enfoque familiar e incluye atención en salud mental.

127. Finalmente, la difusión de la Convención sobre los Derechos del Niño en los establecimientos de salud ha sido efectuada en forma parcial en algunos talleres y seminarios.

D. Metas para el año 2000

128. A continuación figuran los principales extractos de un informe relativo a las metas para el año 2000 en lo que se refiere a la salud básica de la población infantil*.

1. Mortalidad infantil

Meta: Reducir la mortalidad infantil en un 25% en el decenio, alcanzando el año 2000 una tasa de 13 por mil nacidos vivos.

129. Las principales causas de muerte de este grupo de edad son: las afecciones del período perinatal, las anomalías congénitas, las enfermedades del aparato respiratorio y los traumatismos y envenenamientos, que en su conjunto representan alrededor del 85% del total de defunciones.

* El texto completo de este informe en versión original española puede consultarse en el Centro de Derechos Humanos.

a) Afecciones del período perinatal

Meta: Disminuir la mortalidad por afecciones del período perinatal en un 30% en el decenio, alcanzando el año 2000 una tasa de 4,3 por mil nacidos vivos.

130. Las afecciones del período perinatal ocupan el primer lugar como grupo de causas de muerte del menor de 1 año, con una tasa de 6,2 por mil nacidos vivos, representando un tercio del total de muertes. En este grupo las principales causas específicas de defunción, en orden de importancia, son: prematuridad extrema, membrana hialina, infecciones y asfixia grave al nacer que en su conjunto alcanzan un 65% de todas las defunciones incluidas en este grupo de causas. Las causas específicas mencionadas anteriormente están vinculadas con bajo o muy bajo peso de nacimiento en una importante proporción.

131. Para mejorar la calidad de la atención médica en el área perinatal se puso en marcha durante el año 1992 un plan de equipamiento neonatal, que contempla la dotación de equipos a todas las unidades de neonatología de los hospitales de nivel 1 y 2 del país. Se distribuyeron a estos establecimientos incubadoras de cuidado intensivo, incubadoras estándar, incubadoras de transporte, cunas de procedimiento, cunas radiantes y ventiladores mecánicos, satisfaciendo de esta manera las necesidades básicas de equipamiento en esta área. Otra preocupación ha sido mejorar la situación de los recursos humanos disponibles para la atención del recién nacido patológico. Para ello, durante el año 1992, se crearon residencias médicas en seis hospitales. Las acciones emprendidas se complementan con un plan de capacitación a nivel nacional. En una primera etapa (1992), se realizaron ocho talleres a través de todo el país, que tuvieron como objetivo principal mejorar la gestión técnica administrativa en la atención neonatal.

b) Anomalías congénitas

Meta: Disminuir la mortalidad por anomalías congénitas en un 5% en el decenio, alcanzando el año 2000 una tasa de 3,5 por mil nacidos vivos.

132. Las anomalías congénitas son responsables del 20% de las defunciones de menores de 1 año, constituyendo la segunda causa de mortalidad infantil con una tasa de 3,7 por mil nacidos vivos, la que se ha mantenido estable en los últimos diez años. Alrededor de un 70% de estas defunciones son causadas por cardiopatías congénitas, anomalías del sistema nervioso y malformaciones del aparato digestivo.

133. Las cardiopatías son las más susceptibles de corrección con el conocimiento y tecnología actualmente disponibles. Representan algo más de un tercio de todas las anomalías congénitas y dejadas a su evolución espontánea tienen una mortalidad superior al 60% en el primer año de vida, concentrándose especialmente en los primeros tres meses. Por esta razón, el diagnóstico debe ser precoz y la derivación a un centro especializado oportuna y en condiciones adecuadas. La mortalidad infantil por cardiopatías es

de 1,2 por mil nacidos vivos, sólo un 10% de estos niños fallecidos son tratados quirúrgicamente. En relación a las cardiopatías congénitas, se planteó como objetivo optimizar y racionalizar el uso de los recursos existentes para su tratamiento: se concretó el año 1992 la normalización del Servicio cardiovascular del hospital Luis Calvo Mackenna, que consistió en la remodelación, ampliación y equipamiento de la unidad de cuidados intensivos, lo que permitirá aumentar al doble el número de intervenciones quirúrgicas en este centro.

c) Enfermedades del aparato respiratorio

Meta: Disminuir la mortalidad por enfermedades del aparato respiratorio en un 50%, alcanzando el año 2000 una tasa de 1,7 por mil nacidos vivos.

134. Las enfermedades del aparato respiratorio constituyen la tercera causa de muerte del menor de 1 año, con una tasa de 3,4 por mil nacidos vivos, representan el 18% de todas las defunciones de este grupo de edad. La causa específica más importante es la bronconeumonía, responsable del 82% del total de muertes por enfermedades del aparato respiratorio. Si bien la tasa de mortalidad infantil por bronconeumonía se ha reducido en un 42% en la última década, este impacto no ha sido suficiente y aún se sigue produciendo un número importante de muertes evitables por esta causa. Las infecciones respiratorias agudas son la primera causa de consulta y la segunda de egresos hospitalarios en los niños menores de 1 año.

135. Existe un programa nacional de control de infecciones respiratorias agudas en los niños, el que tiene como estrategia básica la educación comunitaria y la capacitación del equipo de salud. En relación con la educación se ha producido variado material: cartillas, afiches, vídeos, diaporamas. En lo que respecta a la capacitación se efectuaron talleres que cubrieron todo el territorio nacional. También se ha puesto en marcha con mucho éxito a partir de 1991 un programa de manejo ambulatorio de la patología bronquial obstructiva. El programa consistió en dotar a nivel nacional a los establecimientos del nivel primario de atención con el equipamiento básico y los recursos humanos necesarios; ha permitido manejar en forma ambulatoria esta patología y consecuentemente disminuir la demanda de hospitalización.

d) Accidentes, traumatismos y envenenamientos

Meta: Disminuir la mortalidad por accidentes, traumatismos y envenenamientos en un 20% alcanzando el año 2000 una tasa de 2,0 por mil nacidos vivos.

136. La mortalidad infantil por este grupo de causas va en aumento; su tasa se ha duplicado en las dos últimas décadas, pasando del octavo al cuarto lugar como causa de muerte infantil. La tasa de mortalidad infantil por esta causa es 2,5 por mil nacidos vivos y la causa específica más importante es la aspiración de líquido o vómito que es responsable de un 10% de todas las defunciones de menores de 1 año.

2. Desarrollo psicomotor

Meta: Disminuir la tasa de prevalencia de déficit del desarrollo psicomotor de los niños menores de 2 años en un 50% en el decenio, alcanzando el año 2000 una tasa del 8%.

137. En la medida que mejoran las tasas de mortalidad infantil sobreviven más niños con problemas biológicos, específicamente del sistema nervioso central, que pueden producir déficit en el desarrollo psicomotor. En Chile, el déficit del desarrollo psicomotor de los niños de sectores pobres empieza a manifestarse ya a los 18 meses de vida, de modo que la prevención de este problema debe efectuarse en forma más precoz. Los logros de los programas de estimulación se dan no sólo en relación al desarrollo psíquico de los niños sino que puedan potenciar además los resultados de otros programas de nutrición y salud.

138. En el Programa de estimulación temprana y evaluación del desarrollo psicomotor se han realizado las siguientes actividades: a) capacitación de 831 enfermeras en talleres realizados a lo largo del país; b) distribución, a todos los establecimientos, de material técnico consistente en manuales y baterías de evaluación del desarrollo psicomotor; se entregó un set de material por consultorio urbano y rural, alcanzando a cubrir 468 establecimientos de atención primaria y c) distribución de afiches de promoción de la actividad a todos los establecimientos de atención primaria y a hospitales tipo 3 y 4.

3. Desnutrición infantil

Metas: a) reducir el número de embarazadas con déficit nutricional en 20%; b) reducir la desnutrición infantil al menos en un 30%; c) eliminar la desnutrición de grado 2 y 3; d) reducir la incidencia del bajo peso de nacimiento al menos en un 20%; e) aumentar el porcentaje de niños que reciben alimentación natural a los 6 meses de edad al 60%; f) reducir en un 50% la anemia ferropriva de lactantes; g) reducir en un 50% la anemia ferropriva en embarazadas; h) erradicar las enfermedades por deficiencia de yodo.

139. La desnutrición infantil refleja el grado de desarrollo económico alcanzado por una sociedad, mediatizada por factores de ingreso (del país y de las familias), niveles de educación, desarrollo de la infraestructura productiva y de comercialización, hábitos y otros factores socioculturales y antropológicos. El registro que lleva el SNSS desde 1975 muestra un descenso eficaz de las tasas de desnutrición infantil, que se han estabilizado a partir de 1984, si bien el mayor contingente de desnutridos son de grado 1 y el patrón de referencia requiere revisión.

VII. EDUCACION, ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES

140. Por razones de tipo funcional y para facilitar la comprensión de la temática, la información se presenta en forma desagregada, referida a los niveles de educación parvularia, básica y media. Se incluyeron, además, antecedentes relativos a programas prioritarios y temas relevantes, que demuestran el interés de Chile por dar respuesta al compromiso contraído con respecto a los derechos del niño, teniendo siempre como marco la Constitución política de la República, la Ley orgánica constitucional de enseñanza (LOCE), la política educacional vigente, el Plan Nacional en Favor de la Infancia, elaborado en 1992, y el rol del Ministerio de Educación.

A. Antecedentes generales

1. La Constitución política

141. La Constitución política de la República de Chile consagra a la educación como un derecho constitucional. En su articulado sobre los derechos y deberes constitucionales define el objetivo de la educación como el pleno desarrollo de la persona y el deber de educar a sus hijos. El Estado deberá otorgar especial protección al ejercicio de este derecho. Le corresponde, asimismo, fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles, estimular la investigación científica y tecnológica, la creación artística y la protección e incremento del patrimonio cultural de la nación. Establece, además, que es deber de la comunidad contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación (art. 19, N° 10).

142. Asimismo, garantiza la libertad de enseñanza, que incluye el derecho de abrir, organizar y mantener establecimientos educacionales y el derecho que tienen los padres de escoger el establecimiento de enseñanza para sus hijos (art. 19, N° 11).

2. La Ley orgánica constitucional de enseñanza (LOCE)

143. La Ley N° 18962 de 1990 establece los objetivos generales para la enseñanza básica y media, especifica los requisitos mínimos que los niños habrán de exhibir como señal de su logro, reconociendo competencias de tipo cognitivo, valorativo, de participación social y desarrollo personal. Consagra a cada unidad educativa la libertad para fijar los planes y programas de estudios que considere adecuados para llevar a cabo el proceso de enseñanza. Establece, además, el mandato para el Ministerio de Educación de fijar los objetivos fundamentales de cada uno de los años de estudio de la enseñanza básica y media, como asimismo los contenidos mínimos obligatorios que facilitarán el logro de los objetivos formulados.

144. Esto constituye el punto de partida de la mayor innovación curricular que se está llevando a cabo en Chile. Ella permitirá poner a la educación nacional en sintonía con las necesidades que plantea la modernidad, tanto de tipo ético valórico (formación de personas integrales capaces de ser ciudadanos en un mundo cada vez más complejo) como de eficiencia productiva (formar recursos humanos calificados para hacernos competitivos en una

economía cada vez más global), consolidando con ello la democracia y favoreciendo un desarrollo económico sostenido y sustentable, lo que beneficiará directamente a los niños, al facilitar el cumplimiento de sus derechos.

145. La misma LOCE señala, además, que le corresponde al Ministerio diseñar los instrumentos que permitan el establecimiento de un sistema para la evaluación periódica del cumplimiento de los objetivos fundamentales y los contenidos mínimos obligatorios para los niños de enseñanza básica y media. Este sistema, actualmente conocido como Sistema de Medición de la Calidad de la Educación (SIMCE), está entregando anualmente resultados que permiten obtener información sobre el nivel de logro de los objetivos de asignaturas básicas (castellano, matemáticas, ciencias naturales e historia y geografía), detectar deficiencias y facilitar la adopción de medidas para mejorar el aprendizaje de los niños.

3. Política educacional del Gobierno

146. Esta política está respondiendo a tres desafíos fundamentales:

- a) los requerimientos de modernización para poner a la educación a tono con los obstáculos a enfrentar en el esfuerzo de desarrollo nacional en los albores del siglo XXI;
- b) resolver los grandes problemas de gestión e inequidad presentes en el sistema educacional, en cuanto a la distribución social de los saberes;
- c) la definición de una política de Estado para el sector, fruto de consensos amplios y no excluyentes, que permita formulaciones de largo plazo como forma de aportar efectivamente al desarrollo nacional con estabilidad y visión futurista.

147. Para responder a estos desafíos, la política educacional se sustenta en algunos principios fundamentales que dan fuerza y coherencia al quehacer educativo actual:

- a) El mejoramiento de la calidad de la educación, a fin de formar niños-personas con un vasto repertorio de saberes, competencias, destrezas, habilidades, actitudes y valores que desarrollen su capacidad para asumir su responsabilidad en el desarrollo político y democrático, y su aptitud para adecuarse reflexivamente a las condiciones culturales, económicas y técnicas de la modernidad.
- b) El mejoramiento de la equidad, para favorecer una real igualdad de oportunidades para todos los niños chilenos de acceder y recibir una educación que les asegure su inserción en la sociedad en forma plena, como ciudadanos integrales e individuos creativos y productivos.

- c) La participación considerando que la educación es tarea de todos. Se postula la elaboración de un proyecto educativo nacional que sea fruto del consenso que la sociedad tiene en estas materias y que considere a todos los actores relevantes. Se trata de crear las condiciones y facilitar los escenarios para que la educación se convierta en tarea de todos, en beneficio de los niños estudiantes y de todos los chilenos, abriendo espacios reales de participación.
- d) La descentralización, tanto administrativa como pedagógica, para favorecer un nuevo tipo de relación entre las estructuras del Ministerio de Educación -con renovadas capacidades de apoyo- y los establecimientos educacionales, con más medios, incentivos y posibilidades reales para tomar decisiones técnicas informadas, todo ello en beneficio de los estudiantes.

148. Con el propósito de hacer realidad en forma plena los principios anteriormente enunciados, el Gobierno ha formulado un programa de gran envergadura, denominado Mejoramiento de la Calidad y Equidad de la Educación (MECE), el cual contribuirá a resolver las principales carencias en el ámbito de la educación prebásica, básica y media. El Programa MECE se ejecutará durante el período 1990-1997, con especial interés en la educación básica y prebásica y cuenta con el respaldo financiero del Banco Mundial.

4. Plan Nacional en Favor de la Infancia

149. El Plan Nacional en Favor de la Infancia, elaborado en 1992, formula las principales metas y líneas de acción para la supervivencia, desarrollo y protección del niño en la década del 90. En el ámbito educacional o relacionado con ella se incluyen: a) el desarrollo infantil y educación inicial; b) la educación básica; c) los problemas derivados del consumo de alcohol, drogas y tabaco; d) los menores con discapacidad; e) los problemas ambientales de Chile y su relación con la infancia y la salud. La estructura de estas propuestas sectoriales incluye para cada tema el diagnóstico, las políticas y programas, las metas principales y de apoyo y, finalmente, los medios y las acciones. Se espera que este Plan, considerado como una señal del compromiso asumido por Chile para darle a los niños y jóvenes un sitio prioritario en el desarrollo nacional, "sirva como instrumento para guiar la acción pública en los ámbitos respectivos, y que motive una amplia toma de conciencia en la sociedad sobre nuestros niños y la responsabilidad que tenemos con ellos".

5. El rol del Ministerio de Educación (MINEDUC)

150. Con el propósito de enfrentar los desafíos señalados en los puntos anteriores, el Ministerio de Educación ha redefinido sus objetivos, funciones y estructura general. En el marco de la legislación vigente (Ley N° 18956 de 1990) le corresponden especialmente las funciones de:

- a) proponer y evaluar las políticas y los planes de desarrollo educacional y cultural;

- b) asignar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades educacionales y de extensión cultural;
- c) evaluar el desarrollo de la educación como un proceso integral e informar sobre sus resultados a la comunidad, a los menos anualmente;
- d) estudiar y proponer las normas generales aplicables al sector y velar por su cumplimiento;
- e) otorgar el reconocimiento oficial a los establecimientos educacionales cuando corresponda;
- f) fiscalizar las actividades de sus unidades dependientes;
- g) cumplir las demás funciones que le encomienda la ley.

151. Para el cumplimiento de estas funciones, el Ministerio está organizado en un nivel nacional y desconcentrado funcional y territorialmente en 13 secretarías regionales ministeriales de educación, a las cuales les corresponde planificar, normar y supervisar el desarrollo del proceso educativo en los establecimientos ubicados en su territorio jurisdiccional, cautelando el cumplimiento de los objetivos y políticas educacionales y su correcta adecuación a las necesidades e intereses regionales. Además, existen 40 departamentos provinciales de educación, encargados de la supervisión y asesoría tecnicopedagógica y de la inspección administrativa y financiera de los establecimientos educacionales subvencionados de su jurisdicción.

B. Educación parvularia

152. Según datos de la Encuesta de caracterización socioeconómica nacional (CASEN) 1990, en Chile existían aproximadamente 1.762.300 niños menores de 6 años (14% de la población). De estos niños, 844.000 se encontraban en condiciones de pobreza. La educación prebásica atiende a niños y niñas entre 0 y 5 años, 11 meses y no es obligatoria. El sistema comprende tres niveles: sala cuna, nivel medio y nivel transición.

153. La cobertura de la educación parvularia alcanza al 21% de los niños menores de 6 años. Sin embargo, existen marcadas diferencias en la cobertura de las áreas urbanas (24%) respecto de las áreas rurales (8,5%). A nivel regional, también se observan grandes diferencias. La Región I presenta la mayor cobertura (31,2%) mientras que en la Región X ésta alcanza sólo al 13,5% de los niños menores de 6 años.

154. Al analizar la cobertura de la educación prebásica según nivel de ingreso, se demuestra que en los estratos de ingresos altos la cobertura es el doble que la registrada en los estratos más pobres. En el primer decil de ingreso, la cobertura asciende a 15,4%, al tiempo que en el décimo es de 36,1%. El nivel preescolar atiende cerca de 175.000 niños del 40% de menores ingresos, con una cobertura del 17,3%. La baja cobertura en este nivel es preocupante, por cuanto son los niños más pobres los que reciben

menos estímulos y los que llegan a la escuela básica con retrasos en su desarrollo psicomotor, afectando posteriormente el aprendizaje de la lectoescritura.

155. Las metas y acciones en favor de los derechos del niño, desde la educación parvularia, se inscriben dentro de la política educacional que ha planteado el Gobierno para el sector a partir de 1990. Están orientadas claramente a elevar la calidad de vida de la infancia y su consecución se considera posible hacia finales del siglo XX. Surgen de un diagnóstico que revela la realidad en que crecen y se desarrollan los niños pequeños en Chile y se han diseñado pensando en producir impacto no sólo en la vida de los niños, sino también en sus familias, en la comunidad y en el país.

1. Metas principales para la década

156. a) Disminuir la prevalencia del déficit del desarrollo psicosocial en niños menores de 6 años que se encuentren en situación de pobreza.
- b) Mejorar las condiciones de entrada de los niños en situación de pobreza al sistema escolar, tanto en los aspectos cognitivos como socioemocionales.

157. El gran propósito de este nivel es favorecer el desarrollo integral y armónico de todos los niños chilenos, de acuerdo a la etapa de desarrollo en que se encuentran. Para cumplir este propósito se han planteado cuatro submetas de apoyo:

- a) Aumentar la cobertura de la educación parvularia o inicial, favoreciendo la equidad. En este sentido, en el año 1991 el Ministerio de Educación atendió a 205.283 niños, la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) a 73.567 y la Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor (INTEGRA) a 40.000. Estas cifras se superaron en 1992, año en que el Ministerio atendió a 220.128 niños aproximadamente, la JUNJI aumentó su cobertura a 82.955 e INTEGRA a 45.000.
- b) Enfatizar la prevención y la educación parental.
- c) Mejorar la calidad de los programas existentes.
- d) Mejorar la eficiencia en la entrega de servicios de educación inicial.

2. Medios y acciones

158. El cumplimiento de metas compromete especialmente la participación de las tres instituciones que desarrollan programas de mayor cobertura de atención preescolar en Chile, además de las organizaciones no gubernamentales que hace más de 12 años realizan experiencias de educación inicial con fuerte apoyo de la comunidad.

a) Ministerio de Educación

159. El Ministerio es el organismo que regula el sistema educativo y que supervisa y apoya a establecimientos administrados por municipalidades e instituciones estatales, privadas y particulares. La educación parvularia del Ministerio de Educación tiene como propósitos:

- i) que los párvulos establezcan las bases de una personalidad integral; comprendan progresivamente el mundo que los rodea, desarrollando sus capacidades y se enfrenten con éxito a las tareas de inserción en su medio como ser social e individual;
- ii) que la familia se desarrolle como agente educativo; y
- iii) que la comunidad participe activamente en el proceso educativo que se desarrolla en los distintos centros preescolares.

b) La Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI)

160. La Junta tiene como objetivos institucionales: mejorar la calidad de los programas educativos que se ofrecen; aumentar la cobertura de atención; crear situaciones de mayor equidad social; desarrollar un proceso educativo coherente (activo, pertinente, integral y creativo), brindar atención nutricional y racionalizar recursos.

c) Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor (INTEGRA)

161. La Fundación tiene como objetivos institucionales: ampliar las oportunidades y la calidad de atención a los niños de sectores marginados; integrar a padres y familiares al proceso de educar a sus hijos; perfeccionar al personal para situarlos en la realidad en que trabajan; sensibilizar y organizar a la comunidad en torno a las necesidades de los niños y contribuir a la disminución de la desnutrición.

d) Programas privados y comunitarios

162. Estos programas tienen como objetivos institucionales: implementar estrategias de promoción del desarrollo infantil, trabajar con sectores de extrema pobreza urbana y rural y enfatizar la participación comunitaria como medio para el logro de sus objetivos.

163. Considerando la realidad de la educación parvularia en Chile, el Ministerio de Educación se abocó a determinar las siguientes líneas de acción:

- i) continuar incentivando la ampliación de cobertura de atención en los sectores municipales y particulares;
- ii) contribuir a la creación de situaciones de mayor equidad y participación en la gestión del Ministerio, de los diversos agentes que participan en los procesos educativos de los párvulos;

- iii) favorecer la descentralización tecnicopedagógica y administrativa de los equipos técnicos regionales y provinciales;
- iv) Impulsar los procesos de mejoramiento de la calidad de la educación que se imparte, favoreciendo la innovación y el cambio.

164. De acuerdo con estos lineamientos, durante el período 1991-1992 el Ministerio de Educación ha realizado tareas conjuntas con el apoyo y participación de universidades, institutos afines, padres, docentes y agentes comunitarios. Entre estas tareas cabe destacar algunos proyectos que tienen como denominador común el logro de la autonomía y la pertinencia curricular:

- i) Los talleres de sensibilización y apoyo técnico: Obedecen a la necesidad de crear espacios que permitan debatir sobre las metas y medios, buscando acuerdos sobre lo que se desea para la educación de los niños, en un marco de respeto y valoración de la experiencia de los agentes educativos de base. Para ello se ha puesto a prueba un modelo de intervención educativa que permite sensibilizar a los participantes respecto a la infancia. Durante el período, se realizaron 11 talleres de sensibilización y 6 talleres de apoyo técnico en 5 regiones del país, involucrando aproximadamente a 1.600 personas.
- ii) Las centrales pedagógicas de apoyo al desarrollo curricular y comunitario: Son unidades autogestionadas de carácter técnico que permiten centralizar información curricular y fomentar el estudio, la sistematización y transferencia de experiencias educativas. Se organizan con el esfuerzo y el compromiso de docentes y otros agentes de la comunidad en que se insertan. Durante estos años se ha trabajado con la información obtenida de la evaluación de impacto de la central piloto. Ello ha permitido mejorar aspectos de funcionamiento de la central, iniciar acciones para la réplica de la experiencia hacia otros sectores y elaborar material audiovisual de difusión.
- iii) Los centros de expresión y creatividad: Es un proyecto que surge del análisis crítico de los resultados del sistema de medición de calidad de la educación, los cuales señalan trabas en el desarrollo de autoestima y autoconcepto, y de la evidencia de una creciente rigidez en los procesos de enseñanza -aprendizaje que viven los párvulos. La idea está concebida para sectores rurales y semirurales, y se concretó en la creación de un centro educativo de carácter no convencional, autogestionado por grupos comunitarios, cuyo propósito es elevar la autoestima y fomentar la creatividad y capacidad de expresión en los párvulos y personas involucradas. Asisten párvulos de 2 a 6 años y escolares de primer año básico, en seis establecimientos municipales y tres jardines familiares del sector rural de una comuna de la VI Región (Malloa). Actualmente se encuentra en su fase piloto, sometida a un proceso de seguimiento y apoyo sostenido desde el nivel central del Ministerio y la Universidad de Chile.

e) La educación parvularia en el MECE

165. A partir de 1990 comienza a operar en el Ministerio de Educación el componente preescolar del Programa MECE. Su gestión se inserta en los programas regulares de las instituciones ya mencionadas para impulsar cambios significativos en la cobertura y calidad de la educación preescolar que se imparte y evaluar costo-efectividad de los programas urbanos y rurales; todo lo expuesto a través de proyectos diseñados especialmente para los efectos señalados.

166. Las metas logradas en 1992 son las siguientes:

i) Junta Nacional de Jardines Infantiles

- Aumento de cobertura en sectores urbanos de escasos recursos: se realizó a través de la apertura de jardines familiares focalizados en niños de 4 a 5 años. Implica contratación de personal y dotación de material didáctico y raciones alimenticias para todos los niños. Niños atendidos: 2.000; contrato de auxiliares: 65.
- Dotación de material didáctico para los niveles medio y transición de jardines infantiles y jardines familiares: consiste en un set por grupo etario, es de carácter no fungible para estimulación del desarrollo de diferentes áreas, para ser usado por los niños en actividades específicas guiados por el adulto y en trabajo autónomo en rincones. Durante 1992, se elaboraron las bases para la licitación internacional y adjudicación de propuestas.
- Dotación de material de apoyo metodológico para el trabajo con padres: para 1993, se espera distribuir el material del programa "Manolo y Margarita aprenden con sus padres" y "Conozca a su hijo" en aproximadamente 100 jardines infantiles, beneficiando a 3.900 familias y en 85 jardines familiares beneficiando a 2.500 familias.
- Contratación de personal: se contrataron 43 supervisores para el Programa de jardines familiares; 6 educadoras de párvulos y 82 auxiliares de párvulos para el programa de jardines infantiles.

ii) Fundación íntegra

167. Las metas logradas en 1992 son las siguientes:

- Aumento de cobertura de sectores urbanos de escasos recursos: se proyectó abrir 1.800 nuevas matrículas, ocupando capacidad ociosa en centros abiertos actualmente en funcionamiento, focalizando en niños de 4 y 5 años. El proyecto contempla dotación de personal, material didáctico y raciones alimentarias para todos los niños.
- Aumento de cobertura en sectores rurales de escasos recursos: se inició una línea de educación preescolar rural en minicentros. El proyecto implica habilitación de locales, contratación de personal y

dotación de material didáctico y de raciones alimentarias para 500 niños de 20 minicentros.

- Dotación de material didáctico para niveles medios y de transición de los centros abiertos: esta línea de acción beneficiará al 100% de los niños actualmente atendidos.
- Dotación de material de apoyo metodológico para el trabajo con padres: en 1993, el programa "Conozca a su hijo" se desarrollará en diez regiones del país.
- Se contrataron 96 educadores de párvulos para los centros abiertos que aún carecían de personal profesional.

iii) Ministerio de Educación

168. Las metas logradas en 1992 son las siguientes:

- Aumento de cobertura en sectores urbanos de escasos recursos en 1.500 o más matrículas en el segundo nivel de transición (5 a 6 años) de escuelas municipales: el proyecto contempla inversión en infraestructura y se espera construir 50 nuevas salas; implica la contratación de educadoras, dotación de material didáctico y raciones alimentarias para todos los niños, equipamiento de salas con mobiliario indispensable. Durante 1992 se planificó el proceso, se estudió su focalización y se prepararon los convenios pertinentes.
- Aumento de cobertura en sectores rurales y urbanos de escasos recursos a través de modalidades no convencionales: tanto el Ministerio de Educación como JUNJI e INTEGRA aplicarán los programas de educación no convencional dirigidos a las familias denominados "Manolo y Margarita aprenden con sus padres" y "Conozca a su hijo". En 1993 se espera iniciar su masificación, capacitándose a 150 monitores para cubrir 2.250 familias y entregando 37.570 sets de material para padres y 2.250 para establecimientos.
- Dotación de material didáctico para los cursos de transición de escuelas municipalizadas: se espera distribuir, en abril de 1993, material al 100% de los niños de los cursos anexos de escuelas municipalizadas.
- Dotación de personal: la supervisión de la educación parvularia es una de las vías para mejorar su calidad. Por ello, durante 1992 se contrataron 11 supervisoras para los departamentos provinciales con mayores carencias de este recurso.

f) Perfeccionamiento y capacitación del personal del Ministerio de Educación, JUNJI e INTEGRA

168. Se inició un plan de perfeccionamiento piramidal para los equipos técnicos centrales y coordinadores regionales de las tres instituciones involucradas; se realizó también la primera jornada de perfeccionamiento presencial para supervisores provinciales de las tres instituciones; se realizó además una estrategia de seguimiento al proceso que permita mejorar el programa piramidal. Por otra parte, un proyecto de talleres de integración local - nivel nacional (TILNA), se desarrolla en convenio con la Universidad Academia de Humanismo Cristiano; se inició en 1992 y en marzo de 1993 parte el proceso de capacitación de monitoreo.

g) Comunicaciones

169. Ha existido especial preocupación por difundir todas las acciones que se están desarrollando para favorecer los derechos del niño desde la perspectiva de la educación parvularia, tanto a nivel de Ministerio de Educación como de JUNJI e INTEGRA. Lo mismo con respecto a la educación parental. En 1993, se elaborarán mensajes educativos para padres a través de micromedios de comunicación masiva (cuñas radiales, programas documentales en radioemisoras, spots y miniprogramas de televisión, carpetas de prensa y micromedios, vídeos, afiches, sets de educación parental, y otros). Este material será puesto a disposición de municipalidades e instituciones de educación preescolar.

170. Por otra parte, la sociedad civil, particularmente las organizaciones no gubernamentales, han desarrollado diversas acciones en la perspectiva de difundir y favorecer los derechos de los niños. La Comisión Chilena de Derechos Humanos y el diario La Nación elaboraron un texto "Manual para maestros", para ser utilizado en la educación formal y una obra poética-musical, "La Pichanga".

h) Aspectos legales

171. La Ley orgánica constitucional de educación vigente no incluye al nivel preescolar como parte del sistema educativo chileno. Ante este vacío, se incorporó una definición amplia y líneas curriculares mínimas que permitirán ampliar el acceso a financiamiento de mayor número de establecimientos, poner en marcha nuevos programas, controlar mejor las condiciones en que se atiendan los niños, abrir el acceso a programas no convencionales, etc. Esta materia se encuentra en discusión en el Parlamento. Una vez aprobada, beneficiará directamente al nivel parvulario. En todo caso, lo expuesto no afecta el funcionamiento actual del sistema preescolar, afectando así la posibilidad de consolidar su funcionamiento a mediano plazo.

3. Principales problemas

172. Los principales problemas que se encuentran en la esfera de la educación parvularia son los siguientes:

- a) Uno de los principales problemas radica en que un número estimado en 732.792 niños pobres no reciben atención en ningún establecimiento educacional.
- b) Falta diseñar estrategias innovadoras que permitan cubrir las necesidades de atención de los niños en las que se integre a la familia y la comunidad. Asimismo, sería conveniente enfatizar la educación de los padres y la familia para la atención del niño, con el objetivo de que puedan colaborar de manera positiva en el desarrollo integral de sus hijos.
- c) Los currículum deberían favorecer el desarrollo de aptitudes y habilidades que permitan la expresión de las distintas potencialidades de los niños, además de integrar contenidos de su contexto sociocultural.
- d) Resultaría muy enriquecedor medir y evaluar el impacto social de los programas convencionales, realizando una evaluación comparativa entre ellos a cargo de personal especializado y externo, y con instrumentos que permitan detectar los principales logros y problemas, contribuyendo así a elevar la calidad de la atención en este nivel.

C. Educación básica

173. Teniendo presente el derecho del niño a la educación y a fin de que pueda ser ejercido en condiciones de igualdad de oportunidades, la Constitución política de la República de Chile establece que "La educación básica es obligatoria, debiendo el Estado financiar un sistema gratuito con tal objeto, destinado a asegurar el acceso a ella de toda la población" (art. 19, N° 10). En esta forma se cautela y garantiza la obligatoriedad y gratuidad de la enseñanza para el grupo etario de niños de 6 a 13 años, dando cumplimiento así al acuerdo de la Convención sobre tal materia (art. 28, letra a).

174. De este modo, en 1990 se atendieron casi 2 millones de niños, equivalente al 91% de la población infantil entre 6 y 13 años. La atención se efectuó en 8.469 escuelas básicas. El 61% de matrícula fue atendida en escuelas municipales, el 32% en escuelas particulares subvencionadas y sólo un 7% en escuelas particulares pagadas. El 9% de los niños no incorporados al nivel básico corresponde a sectores marginados tanto urbanos como rurales. Estos niños pobres no asisten a la escuela principalmente por razones económicas, dificultades de acceso a los establecimientos, necesidad de educación especial, entre otros.

175. En el nivel básico de educación se han detectado los siguientes problemas:

- a) Eficiencia, medida por ingreso tardío, abandono y repetición. Ciento doce mil niños de 6 años demoran su ingreso a la escuela. Existe abandono de la escuela, con un promedio nacional de 2,3%

aproximadamente. Existe una repetición cercana al 7,8% de la matrícula, lo que significa 155.000 niños.

- b) Calidad, ya que los niños no logran los aprendizajes básicos mínimos. El Sistema de Medición de Calidad de la Educación (SIMCE) arroja resultados que revelan el predominio de bajos rendimientos y deficiente calidad de la enseñanza que reciben la mayoría de los niños, indicando que los niños aprenden poco más de la mitad de lo que deberían aprender.
- c) Equidad, pues las escuelas que atienden niños de grupos socioeconómicos más pobres son las que obtienen resultados más bajos, principalmente aquéllas de sectores rurales. Según el SIMCE, hay una diferencia de 25 puntos entre los resultados de estos niños con respecto a los de sectores de mayores ingresos. En este sentido, las escuelas de alto riesgo educacional no están siendo funcionales como instrumento igualador de oportunidades y están dificultando el logro de los objetivos de la educación básica.

1. Objetivos generales

176. La Ley orgánica constitucional de enseñanza (LOCE) establece que "la enseñanza básica es el nivel educacional que procura fundamentalmente el desarrollo de la personalidad del alumno y su capacitación para su instalación e integración activa al medio social" (art. 7). Establece, además, que la enseñanza básica tendrá como objetivos generales lograr que los educandos al egresar sean capaces de:

- a) comprender la realidad en su dimensión personal, social, natural y trascendente, y desarrollar sus potencialidades físicas, afectivas e intelectuales de acuerdo a su edad;
- b) pensar en forma creativa, original, reflexiva, rigurosa y crítica, y tener espíritu de iniciativa individual, de acuerdo a sus posibilidades;
- c) desempeñarse en la vida de manera responsable, mediante una adecuada formación espiritual, moral y cívica, de acuerdo a los valores propios de nuestra cultura;
- d) participar en la vida de comunidad, consciente de sus deberes y derechos, y prepararse para ser ciudadano; y
- e) proseguir estudios de nivel medio de acuerdo a sus aptitudes y expectativas (art. 10).

Lo anterior demuestra que la legislación chilena define objetivos para el nivel que son concordantes con los que plantea la Convención en su artículo 29, especialmente las letras a), b), c) y d).

177. A fin de lograr los objetivos generales planteados para la educación básica en forma efectiva y disminuir los problemas y dificultades que la aquejan, haciendo realidad los principios de la política educacional, el Gobierno democrático abordó a partir de 1990 los grandes desafíos y tareas de orden institucional, orgánico, financiero y administrativo que permitiesen mejorar las condiciones del nivel básico, y también de los demás niveles y modalidades del sistema educativo. En este contexto se ubican la Ley del estatuto docente y su reglamento (que mejoran las condiciones del magisterio), la reforma a la Ley de subvenciones educacionales (que favorece la entrega de más recursos), la reforma a la Ley orgánica constitucional de enseñanza y otras medidas a nivel macro.

2. Programas de mejoramiento de la educación

178. Al mismo tiempo se inició la implementación de dos programas prioritarios de gran envergadura para mejorar la educación: el Programa de mejoramiento de la calidad de las escuelas básicas de sectores pobres y el Programa de mejoramiento de la calidad y equidad de la educación (MECE).

a) Programa de mejoramiento de la calidad de las escuelas básicas de sectores pobres (P-900)

179. Este primer programa, puesto en marcha para mejorar la calidad de la enseñanza/aprendizaje de los niños y la equidad en su distribución, benefició en los dos primeros años (1991-1992) a 222.000 niños y 7.267 profesores de 1.385 escuelas, con un costo de 5 millones de dólares anuales. Entre sus acciones destacan:

- a) la reparación de infraestructura física a establecimientos deteriorados;
- b) el perfeccionamiento gratuito a todos los profesores de 1° a 4° básico de las escuelas incorporadas al programa;
- c) la entrega en 1990 de 125.000 textos de estudio adicionales a fin de asegurar que todos los niños del 1^{er} ciclo básico de las escuelas del programa contarán con un texto en castellano, matemáticas, ciencias sociales y ciencias naturales; en 1991 se aumentó la entrega del ministerio con 185.000 textos;
- d) puesta en marcha de bibliotecas de aulas y disposición de material didáctico; se dotó a los 1° y 2° básicos de una pequeña biblioteca de aula que contiene entre 35 y 40 libros infantiles por sala de clases;
- e) talleres de aprendizaje para niños de 3° y 4° básico con retraso escolar; en 1990, se atendieron más de 35.000 niños y en 1991 otros 45.000 más;
- f) perfeccionamiento a docentes directivos con el objeto de capacitarlos para la elaboración de un programa de mejoramiento escolar en el contexto de los objetivos del P-900;

- g) atención especial a 107 escuelas uni y bidocentes, estableciendo jornadas de apoyo a profesores y la adaptación de textos a la realidad del medio.
- b) Programa de mejoramiento de la calidad y equidad de la educación (MECE)

180. El programa más importante para operacionalizar la política educacional implica una inversión de 170 millones de dólares, de los cuales la mayor parte están asignados a mejorar la calidad y equidad de la educación básica. En el nivel de la educación básica, este programa se puso en marcha en 1992 con metas a mediano plazo para 1996. Su propósito es mejorar sustantivamente los insumos, los procesos y los resultados del sistema escolar, tanto de los niveles básico como prebásico y medio. Implica, además, el mejoramiento de la capacidad de gestión del Ministerio de Educación.

181. El MECE de educación básica tiene como objetivos mejorar la calidad y equidad, entendidas como: mejoramiento sistemático en amplitud, profundidad y relevancia de los aprendizajes culturales básicos de los niños y como mejoramiento progresivo de la distribución social de tales aprendizajes, según orientaciones de igualdad de oportunidades y discriminación positiva en favor de los grupos en situación de riesgo educativo.

182. Sus principales líneas de acción con respecto al mejoramiento de factores fundamentales son: i) textos, guías y material didáctico; ii) bibliotecas de aula; iii) asistencia en salud; iv) asistencia en infraestructura; y v) perfeccionamiento docente.

183. En relación al mejoramiento e innovaciones pedagógicas las líneas de acción apuntan a: i) descentralización pedagógica; ii) educación rural iii) red interescolar de informática educativa; y iv) apoyo focalizado a escuelas de alto riesgo (continuando con el programa P-900).

184. De acuerdo al programa MECE, se avanzará en la descentralización pedagógica mediante la ejecución de 400 proyectos de mejoramiento educativo (PME) en escuelas básicas seleccionadas en 1992, y la elaboración de 2.000 nuevos proyectos para seleccionar 750, a iniciar en 1993. Además, se entregan paquetes de apoyo didáctico a las escuelas con PME, iniciadas en 1992 y las de 1993. Para apoyar la formulación, evaluación y seguimiento de los PME se contrataron 40 nuevos supervisores de educación básica en 1992, cifra que aumentará en otros 53 más durante 1993.

185. En el marco del componente de educación rural del programa MECE, se continuará apoyando 628 escuelas incompletas y se aumentarán 640 más en las regiones de mayores necesidades. Se capacitará a 44 supervisores y a 900 profesores. Se elaborarán textos escolares especiales, se distribuirán 1.852 manuales de desarrollo curricular para uso de sus profesores y se constituirán 4 microcentros demostrativos al servicio de 28 escuelas. Se mejorará, además, la infraestructura de 470 escuelas básicas y se construirán o repararán 100 aulas de escuelas rurales incompletas.

186. La red interescolar de comunicaciones, prevista por el MECE, en 1992 se instaló en 6 escuelas, la que aumentará a 20 escuelas durante 1993. Se capacitarán los profesores y se dotará de material adecuado para la red. Los talleres de perfeccionamiento pedagógico se realizarán para un total de 28.600 directivos y profesores, además de los talleres para supervisores y personal técnico de las administraciones municipales de educación. Se aumentará la dotación de bibliotecas de aula a 6.530 cursos de 4° básico con 60 libros cada una. Se proveerá, además, de material didáctico, consistente en 17.819 calendarios y 333.025 ábacos para 1° y 2° básico, y 185.412 calculadoras para cursos de 1° a 4°.

187. Se espera con todas estas medidas lograr las metas específicas del Programa MECE y mejorar la calidad y equidad de la educación básica disminuyendo la deserción, las tasas de repetición y aumentando el rendimiento escolar. Estos programas prioritarios están siendo complementados con otros programas de apoyo al mejoramiento, tales como el programa de iniciación a la vida del trabajo y creatividad (aulas tecnológicas), equivalente al denominado Proyecto Galileo 2000 que se está implementando en España. Todos ellos están siendo ampliamente difundidos a nivel de la comunidad nacional con el propósito de comprometer al país entero en el éxito de sus logros, en beneficio directo de los niños chilenos.

188. El nivel de educación básica también incluye la modalidad de educación especial o diferencial que tiene sus propios planes y programas de estudios y que atiende a niños con necesidades especiales (trastornos de la comunicación, deficiencia mental, déficit visual, trastornos motores, graves alteraciones de la capacidad de comunicación y relación). Todos estos tipos de discapacidad son atendidos en escuelas especiales, mientras que en las escuelas de educación general básica, a través de los grupos diferenciales, se atienden niños con trastornos específicos de aprendizaje.

189. En establecimientos comunes (jardines, escuelas básicas y/o liceos) se han incorporado alumnos con discapacidad. Para ello, el Ministerio de Educación promulgó en 1990 el Decreto supremo N° 490, que reglamenta esta integración: para 1993 se espera aumentar la cantidad de alumnos con discapacidad que accedan a esta modalidad. En 1990, el sistema atendió en escuelas especiales a 33.043 niños, en grupos diferenciales a 44.424 y en organismos de diagnóstico del Ministerio de Educación a 32.000. Estas cifras se espera aumentarlas en los próximos años, en beneficio de los niños discapacitados, especialmente de las zonas rurales.

D. Educación media

190. El propósito de elevar la calidad que sustenta la política educacional en relación a este nivel del sistema educativo pretende obtener no sólo aprendizajes más adecuados, sino contribuir a la formación y desarrollo de actitudes positivas que faciliten la comunicación con el entorno socioculturaleconómico. Corresponde al Ministerio de Educación determinar el marco curricular mediante planes y programas de estudios generales. Los establecimientos educacionales tienen la libertad de formular planes y programas de estudios, acordes a su realidad escolar y a las peculiares

características de sus educandos; para su elaboración tendrán presentes las orientaciones oficiales, conformadas por los objetivos y contenidos mínimos obligatorios para cada año de estudio. De acuerdo a la Ley orgánica constitucional de educación N° 18962 de 1990, la determinación de los objetivos generales para los educandos de este nivel de enseñanza contribuye a mantener las bases mínimas, que resguardan el sentido de identidad y unidad básica.

191. La enseñanza media tiene como objetivos generales lograr que los educandos al egresar sean capaces de:

- a) desarrollar sus capacidades intelectuales, afectivas y físicas basadas en valores espirituales, éticos y cívicos que les permitan dar una dirección responsable a su vida, tanto en el orden espiritual como material que le faculten para participar permanentemente en su propia educación;
- b) desarrollar su capacidad de pensar libre y reflexivamente, y juzgar, decidir y emprender actividades por sí mismo;
- c) comprender el mundo en que vive y lograr su integración en él;
- d) conocer y apreciar nuestro legado historicocultural y conocer la realidad nacional e internacional; y
- e) proseguir estudios o desarrollar actividades de acuerdo con sus aptitudes y expectativas.

192. El requisito para ingresar al nivel es tener la licencia de educación básica, correspondiendo al nivel etario de 14 a 17 años, debido a que está estructurada en cuatro años de estudios. La Ley orgánica determinó la edad máxima para poder ingresar en 18 años; ello porque con esta ampliación se intenta facilitar la continuidad de estudios de los educandos, que por razones sociales, culturales, de salud, marginación geográfica, problemas de rendimiento, se han retrasado en el término de la enseñanza básica; con ello se favorece el mayor ingreso de alumnos.

1. Cobertura

193. La educación media está conformada por dos modalidades: educación humanisticocientífica y tecnicoprofesional, observándose la siguiente cobertura para 1991:

Matrícula educación media año escolar 1991

Modalidad	Hombres		Mujeres		Total	
	N	%	N	%	N	%
Humanisticocientífica	204 776	59,40	232 116	65,0	436 892	62,5
Tecnicoprofesional	137 239	40,12	125 324	35,0	262 563	37,5
Total general	342 015	100	357 440	100	699 455	100

Fuente: Publicación Departamento Informática - Ministerio de Educación-Año 1991.

2. Programas innovativos y criterios orientadores

194. Los esfuerzos en el nivel de educación media se concentran en distribuir los beneficios de la educación en forma equitativa y de calidad. Ello considera la enseñanza y el aprendizaje del alumno como actividad permanente y fundamental. Asimismo, conlleva el desarrollo de criterios que favorezcan el desenvolvimiento de actitudes de participación, responsabilidad, trabajo y solidaridad, amor y respeto por sí mismo y los demás, y el conocimiento y dominio que cree conductas de uso adecuado y equilibrado del medio ambiente natural.

195. Lo anterior privilegia en lo educando el desarrollo de capacidades de autonomía, de gestión creativa, razonada y crítica, que permitan la participación dinámica del educando en las diferentes actividades de la vida escolar, terminando con su condición de pasividad. El ejercicio de la autonomía real les da oportunidades de ejercer su libertad, capacidad de decidir, generar comunicación y compromiso con los demás, desarrollando iniciativas y trabajos compartidos. En este enfoque se ha cautelado la reivindicación en los educandos de su condición de ciudadano escolar, dando nuevamente bases jurídicas en las normas que orientan el funcionamiento para que se reorganicen y generen en forma democrática los centros de alumnos. Se reconocen estos organismos estudiantiles como cauce de expresión y participación de las inquietudes y necesidades propias de los jóvenes. Ello permite que el ambiente escolar ofrezca a la comunidad estudiantil la posibilidad de ejercitar conductas de convivencia y responsabilidad social.

196. Para ello se indican las funciones que desarrollan los centros de alumnos, además de la modalidad de elegir sus directivas y consejos de cursos vía votación, contando con normas de funcionamiento que cada centro elabora, denominado reglamento interno. El centro de alumnos es la organización formada por los estudiantes de educación media de cada plantel educacional. Su finalidad es servir a sus miembros, en función de los propósitos del establecimiento y dentro de las normas de organización escolar, como medio para desarrollar el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales.

197. Otro programa creado para este nivel se inscribe en la necesidad de contar con el apoyo de los alumnos, en calidad de monitores, para intervenir en el área de la prevención, es decir, sensibilizar a la población estudiantil respecto al riesgo frente al consumo de drogas y alcohol, fomentando la adquisición de hábitos de autocuidado. En este sentido, el énfasis metodológico está en la participación del alumnado en actividades formativas, de reflexión, recreativas y culturales en torno a la opción por un estilo de vida constructivo y saludable. Dicho programa, denominado "orientaciones educativas para la prevención del consumo de drogas y alcohol en los jóvenes de enseñanza media", se está desarrollando en las ocho regiones de mayor riesgo del país.

198. En lo administrativo, su principal característica es la descentralización. Esto se traduce en que cada región, a través de su equipo técnico regional, elaboró su propio plan de trabajo, estableciendo sus metas específicas, acorde a las orientaciones nacionales del programa, y determinó la forma de distribuir los recursos financieros que les asignó el nivel nacional, conforme a la presentación de sus proyectos. Este programa se está desarrollando en ocho regiones del país. Del desarrollo y estrategias desarrolladas en las ocho regiones seleccionadas la cobertura para 1992 fue la siguiente:

Monitores alumnos	10 031
Monitores profesores	501
Padres y apoderados	6 612

199. Las estrategias de trabajo se abocaron a talleres de capacitación de monitores docentes y alumnos, en temáticas de desarrollo personal, metodologías de trabajo participativo e información específica sobre la materia. Además, se realizaron campañas de sensibilización a la comunidad estudiantil y en general al entorno social; se desarrollaron jornadas juveniles de tipo cultural recreativo para demostrar el mejor uso del tiempo libre para preservar una vida sana; en todas las actividades se promovió la participación libre, tanto de alumnos como de docentes. Por lo tanto, la cobertura del alumnado se amplió con la realización de estas jornadas masivas en torno a la temática de estilos de vida sana.

200. El Ministerio financió las acciones de cada región participante en 1992, cuyo monto total representó 51 millones de pesos, de los cuales cada proyecto regional contó con alrededor de 3 millones de pesos aproximadamente. El Programa de prevención continúa en 1993, para lo cual se ha incrementado su financiación en 57 millones de pesos, expandiéndose a todo el país. Se prevé ampliar su cobertura y lograr mayor participación de la población estudiantil del nivel. Otro elemento importante de destacar es el carácter intersectorial del programa, ya que en su diseño e implementación participan: el Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de la Juventud.

3. Estudio y propuesta de mejoramiento de la educación media (MECE de educación media)

201. Con la finalidad de elevar la calidad y equidad de la educación, el Gobierno ha enfrentado el desafío de iniciar los estudios que permitan generar y fundamentar una propuesta educativa. El diagnóstico sobre la educación media indica una gran heterogeneidad de la población escolar, con diversas condiciones de tipo académico, sociales y de potencialidades, que están señalando la imperiosa necesidad de contar con antecedentes válidos para sustentar una propuesta educacional más efectiva y pertinente. Para que esta propuesta facilite la renovación de la educación media, fundamentada en criterios de calidad y equidad, es prioritario cumplir previamente con acciones que permitan tener información adecuada. Para ello se están desarrollando estudios para obtener información sobre la problemática del nivel, con el propósito de facilitar la formulación de una nueva política de educación media. Entre las temáticas investigadas se encuentran currículum y estructura, prácticas de trabajo y socialización, medición de calidad, gestión y financiamiento y formación de profesores.

202. Al mismo tiempo, se está desarrollando una "campaña de difusión y comunicación" para sensibilizar a la comunidad nacional, promoviendo el debate y registro de opiniones para saber los requerimientos de los sectores del país en materia educacional respecto de enseñanza media. Ello se ha desarrollado con material de apoyo para los grupos de discusión y folletos informativos que guíen la participación. Estas acciones deben concluirse dentro del año 1993 para poder generar la "propuesta de política en educación media" para Chile.

203. Con respecto a la educación media tecnicoprofesional (T-P), se están ejecutando programas de mejoramiento de la modalidad. Ellos incluyen la habilitación de especialidades tecnicoprofesionales en liceos científicos humanistas municipales de sectores urbanos pobres, a los cuales se les dotará de infraestructura, equipamiento de talleres y perfeccionamiento de recursos humanos. Esto se inició en 1992 y aumentará gradualmente. Además, se adquirirán equipos para talleres de 18 liceos T-P de administración municipal y se perfeccionarán profesores de las áreas tecnológicas, Por otra parte, se otorgarán 260 consultorías y asistencia técnica a liceos T-P durante dos años. Esta actividad comenzó en 1992 y forma parte del Programa nacional de capacitación laboral de jóvenes.

E. Programas de asistencialidad a los estudiantes

204. Con el propósito de facilitar la equidad, se están desarrollando una serie de programas de asistencialidad que benefician directamente a los niños de los niveles prebásico, básico y medio. Entre ellos destacan:

- a) Becas indígenas: en 1992 benefició a 2.500 alumnos de escasos recursos de educación básica y 1.000 de media de siete regiones del país. La ayuda consiste en dinero.

- b) Becas especiales: en 1992 benefició a 100.000 alumnos de enseñanza media con meriendas y útiles escolares, a 14.000 con subsidio de la prueba de aptitud académica y a 1.500 alumnos con atención en salud, todos de escasos recursos y con problemas de rendimiento y ausentismo escolar. Su objetivo es disminuir la deserción y aumentar el rendimiento.
- c) Becas Presidente de la República: ayuda mensual en dinero para estudiantes de enseñanza media (7.008 en 1992) y de educación superior (8.013 en 1992), todos de escasos recursos y con buen rendimiento académico. Para 1993 se pretende aumentar la cobertura a 17.000 becas.
- d) Beca Ley 19.123 (de reparación): la ayuda consiste en dinero para alumnos de educación media y superior pertenecientes a todos los segmentos sociales que hayan sido víctimas de violación a los derechos humanos o de violencia política. En 1992 se benefició a 815 estudiantes a nivel nacional. Para 1993 se aumentará aproximadamente a 1.000.
- e) Junta nacional de auxilio escolar y becas: en el Programa de alimentación escolar, que tiene por objetivo contribuir a resolver problemas de ausentismo, repitencia y deserción en la educación, se entregaron 650.000 raciones completas en 1992 a alumnos de educación básica de todo el país. Además, fueron distribuidos 1.177.000 sets de útiles escolares y se realizaron 400.000 aplicaciones de flúor en el contexto del Programa salud oral.
- f) Adquisición de textos escolares: la ayuda consiste en textos escolares en castellano, matemáticas, ciencias naturales e historia y geografía. En 1992 se benefició a 1.779.688 niños de establecimientos subvencionados rurales urbanos de 1° a 8° año básico. Se adquirieron para tal efecto 5.581.780 textos. Para 1993 se consideran 6.126.360 textos para 1.860.680 niños.

F. Programa de educación ambiental y ecológica

205. El objetivo fundamental del Programa nacional de educación ambiental permanente apunta a que el niño adquiera valores que se expresen en conocimiento y cambio de actitudes en relación al ambiente natural y sociocultural, con el propósito de mejorar la calidad de vida y fomentar el desarrollo sustentable. Sus actividades principales durante 1992 fueron las siguientes:

- a) Organización de tres seminarios de perfeccionamiento y actualización sobre educación ambiental y de tres encuentros interregionales sobre políticas de educación ambiental.
- b) Publicación de tres módulos de educación ambiental para apoyar trabajo del docente.

- c) Creación de 13 comisiones regionales de trabajos permanentes en educación ambiental.
- d) Proyecto "La red verde". Tiene como meta la creación de un sistema de fomento, comunicación y coordinación de la acción ambiental entre los jóvenes de 50 establecimientos de educación media, de tres regiones (5ª, 6ª y Metropolitana), capacitándoles para ejercer plenamente su libertad e integrarse solidaria y servicialmente en la comunidad donde viven. Generado por convenio entre el MINEDUC y la Asociación de Guías y Scouts de Chile. Entre sus actividades destacan la realización de 100 excursiones ecológicas y la capacitación de 300 monitores, la edición de cartillas, afiches y folletos.
- e) Celebración de efemérides relacionadas con el medio ambiente ("Día Internacional de la Tierra", "Mes del Mar") y Concurso Nacional para Centros de Alumnos "Acción Verde".

G. El Programa MECE institucional

206. Un componente importante en el Programa de mejoramiento de la calidad de la educación lo constituye el Programa MECE institucional, que tiene como gran objetivo mejorar la capacidad de gestión del Ministerio de Educación, para transformarlo en un organismo con capacidad de gestión y técnica que facilite la operacionalización de las políticas de gobierno a través de la ejecución de los programas y acciones prioritarias. En tal sentido incluye acciones para optimizar, especialmente, la gestión de los departamentos provinciales de educación, mejorando con ello el ejercicio de la función supervisora, como apoyo a los procesos de las unidades educativas y de la fiscalización que le compete al Ministerio.

207. Además, se está dotando de equipamiento que refuerce el quehacer del Ministerio incluyendo vehículos, equipos de líneas telefónicas, fax, radiocomunicaciones, mobiliario. Por otra parte se está dotando de una red nacional de informática para el Ministerio y estableciendo un mecanismo de coordinación de fuentes de información del sector educación que participan en la generación, transmisión y análisis de datos, y diseñando la red nacional de datos computacionales.

208. Se considera, además, la puesta en marcha de subsistemas de capacitación, movimiento de personal, calificaciones y remuneraciones del personal del Ministerio de Educación, según lo dispuesto en la legislación vigente sobre la carrera funcionaria.

H. Educación extraescolar

209. El Ministerio de Educación complementa la educación formal de los niños chilenos con la educación del tiempo libre, promoviendo y organizando actividades, canalizando inquietudes e intereses libremente manifestados, encauzándolos mediante la formación de grupos asesorados por un docente. El Departamento de Educación Extraescolar y sus distintos niveles operativos

organizan, difunden, informan, promueven y evalúan actividades de tiempo libre para niños y jóvenes, canalizando las actividades de los usuarios en cinco áreas de acción: deportivorecreativa, artísticocultural, científicotecnológica, medio ambiente e integración social.

210. En la unidad educativa, los grupos de participación de las áreas de acción (deportivos, artísticos, científicos y otras) organizan sus actividades mediante la formulación de un proyecto en el cual se indican las actividades a realizar durante el año por el propio grupo. Paralelamente, el Departamento ofrece variadas oportunidades de participación masiva, concursos y otros de carácter selectivo en que se van cumpliendo etapas (comunales, provinciales, regionales) para llegar a representar a la región en alguna actividad. En estas ocasiones, el grupo distinguido como representante tiene la oportunidad de viajar y conocer otros lugares junto a su profesor/asesor, pudiendo hacerlo incluso en otros países.

211. Desde 1992, el Departamento de Educación Extraescolar financia en dos formas las actividades de niños y jóvenes. Una es el apoyo directo a los grupos extraescolares en algunas de las áreas de acción procedentes de los sectores más deprimidos o marginados. Este apoyo se realiza mediante la presentación de su proyecto y se traduce en recursos financieros o de materiales (deportivo, musical, de laboratorio, etc.) y apoyo metodológico (guías técnicas, instructivos, etc.). En segundo lugar, el apoyo consiste en la organización y realización de eventos de participación para grupos afines tales como: muestras nacionales (arte, ciencia y tecnología, medio ambiente); congresos (participación e integración social); juegos, competencias y campeonatos deportivos. En todos ellos se cumplen etapas desde la unidad educativa a nivel comunal, provincial o regional, para culminar a nivel nacional. En 1991 y 1992 el área deportiva ha proyectado sus eventos nacionales a etapas internacionales en los juegos deportivos del Cono Sur, asistiendo las delegaciones chilenas a Brasil (1991) y organizando Chile estos mismos juegos en Viña del Mar - V Región, con visitantes juveniles procedentes de siete países vecinos (1992).

212. Conjuntamente a los certámenes nacionales realizados anualmente en cada área de acción, se ofrece otra multiplicidad de oportunidades de participación con carácter educativo, tales como concursos, encuentros, seminarios, muestras, entre otros, organizados por el Departamento de Educación Extraescolar (nacional, regional) y auspiciados por empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

213. Los recursos humanos que apoyan las actividades extraescolares, tanto en la red operativa del Ministerio de Educación como los docentes asesores grupales de las unidades educativas, participan en cursos metodológicos organizados por el Departamento en conjunto con el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP), que se efectúan en diferentes regiones del país. Para 1993, se contempla la participación de los docentes en el curso de postítulo en educación extraescolar que ha organizado la Universidad Católica de Valparaíso.

214. La acción desarrollada se evalúa anualmente desde el punto de vista técnico, educativo, administrativo y financiero, utilizándose para ello diferentes técnicas y pautas de evaluación pertinentes a cada aspecto. Cada año se elabora y edita una memoria anual de lo realizado y previsto en el "Plan operativo anual", con que se inician las actividades.

215. La asignación de fondos para los distintos programas del Departamento (fomento, desarrollo, certámenes, supervisión, capacitación, investigación, y otros) provienen del Ministerio de Educación, de la Dirección General de Deportes y Recreación, y de fondos provenientes de instituciones privadas o públicas para operar proyectos específicos.

216. Desde 1991 se realizan programas especiales en el período de vacaciones de verano. Para ello se utiliza la infraestructura de establecimientos educacionales. El programa se dota con recursos humanos y materiales, realizándose un calendario que contempla actividades deportivorecreativoculturales con niños de 14 a 18 años, procedentes de lugares de mayor riesgo social.

217. Los principios de calidad, equidad y participación que orientan la política educacional del Gobierno se han traducido desde 1992 en la prioridad que se ha dado al proceso de fomento y desarrollo de clubes, talleres y academias de actividades de tiempo libre, generados desde los establecimientos educacionales; y en la prioridad de atención hacia sectores de mayor riesgo social en áreas de extrema pobreza, urbanomarginales y rurales, elevando los grados de participación de profesores, apoderados y alumnos.

218. La modalidad extraescolar trabaja principalmente con los grupos que se encuentran en la base, brindando apoyo y orientación a sus integrantes y profesores asesores, básicamente en cinco áreas de acción:

Educación extraescolar

Area	Total participantes	
	1992	1993
Artístico cultural	703 500	723 500
Científico tecnológica	21 328	39 700
Educación en medio ambiente	244 524	257 500
Participación e integración social	249 985	274 460
Deportes y recreación	1 039 372	1 211 455
Total	2 259 009	2 506 615

Fuente: Departamento de Educación Extraescolar -
Ministerio de Educación.

219. Asimismo, se están desarrollando los siguientes programas:

- a) Programa fomento y desarrollo de la educación extraescolar: en el año 1992 se presentaron 12.000 proyectos y se aprobaron 2.400. Durante 1993: proyectos esperados: 18.000; seleccionados: 5.000. Se beneficiarán 460.000 alumnos. Los establecimientos educacionales se adjudican implementación y material didáctico para las actividades del proyecto y asistencia técnica (asesoría, guías y boletines, etc.).
- b) Programa de capacitación y perfeccionamiento: en el año 1992 se capacitó a 714 profesores-asesores de grupos en cursos presenciales. Durante 1993 se atenderá a 1.600 profesores. Se incorporará un curso a distancia con cobertura proyectada de 1.400 docentes. Escuelas abiertas de verano ("veranos juveniles" de sectores urbanos marginales): año 1992: 18.000 niños participantes, de 45 comunas del país; año 1993: 26.000 participantes, de 52 comunas del país.

220. Por último, cabe destacar que las acciones de educación extraescolar son complementadas con actividades de desarrollo de la creación artística y de conservación de un patrimonio cultural, todo ello en función de atender las necesidades de descanso, esparcimiento y de actividades culturales contempladas en el artículo 31 de la Convención.

VIII. MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCION

A. El Servicio Nacional de Menores

221. El Estado chileno realiza la función de protección a través del Servicio Nacional de Menores (SENAME) organismo dependiente del Ministerio de Justicia, en colaboración con instituciones privadas sin fines de lucro, reconocidas oficialmente como depositarias de esta función. En el país existen 527 establecimientos de protección de menores, donde trabajan alrededor de 7.500 personas que atienden, en diversas modalidades, a 49.000 niños y jóvenes menores de 21 años de edad. El sistema proteccional se financia con fondos fiscales equivalentes a 30 millones de dólares de los EE. UU. anuales, los que son transferidos en su mayor parte a las instituciones privadas mediante una subvención por cada niño atendido en los establecimientos.

222. El Servicio Nacional de Menores ha desarrollado un programa especial de capacitación a 1.693 funcionarios que atienden a los menores en los establecimientos de protección. Esta experiencia ha servido de base para elaborar un diagnóstico de las necesidades de capacitación y especialización de este personal, y diseñar un proyecto a nivel nacional y regional para optimizar la utilización de los recursos humanos. Como un medio de apoyo a la actividad de capacitación del personal, el Servicio Nacional de Menores cuenta con un Centro de Documentación especializado en el tema de los menores en

riesgo social, conflicto con la justicia y problemas de tuición. Este Centro es un recurso importante para estimular y orientar la investigación y profundizar el conocimiento de los problemas que corresponde atender al sector justicia.

223. Las modalidades de atención están diseñadas para atender a los menores según la necesidad particular que presentan. Ellas se clasifican en modalidades tradicionales y no tradicionales de atención.

1. Modalidades tradicionales de atención

a) Observación y diagnóstico

224. Esta función no corresponde a una modalidad asistencial, sino al procedimiento de ingreso del menor al sistema, siendo la instancia en que se evalúa al menor para decidir, conjuntamente con el juez de menores, la medida proteccional a aplicarse. Por las características de estos centros y la importancia que tienen para la planificación y estructuración de todo el sistema asistencial de menores, en 1991 se decidió traspasar su administración al Servicio Nacional de Menores, sin intervención de instituciones privadas.

225. El siguiente cuadro describe la población atendida en los centros de observación, tránsito y diagnóstico (COD), según edad y sexo (junio de 1992):

Sexo	Edad								S/N Dato	Total
	0 a 3	4 a 6	7 a 9	10 a 12	13 a 15	16 a 18	19 a 21	< 21		
FEM (32,6)	130	74	75	91	126	76	10	-	18	600
MAS (67,4)	180	145	167	287	231	203	9	7	7	1 422
Total (100%)	380	219	242	370	360	279	19	7	25	1 842

Fuente: SENAME.

b) Protección

226. La modalidad de protección está orientada a modificar o superar la carencia o alteración de la tuición que afecta al menor, a fin de lograr lo antes posible su reinserción social. En esta modalidad se pretende la integración del menor a su medio familiar propio o a uno sustituto. En centros de tipo internado se atiende a: 20.695 en 309 establecimientos; 1.449 menores que presentan deficiencia mental leve y moderada en 23 establecimientos; 725 menores con deficiencia mental profunda en 6 establecimientos. Además, 2.557 menores son atendidos en la modalidad de colocación familiar.

227. El siguiente cuadro presenta la población de menores atendida en las modalidades de protección simple, según edad y sexo, considerando centros cerrados y colocación familiar (junio de 1992):

Sexo	Edad								S/N Dato	Total
	0 a 3	4 a 6	7 a 9	10 a 12	13 a 15	16 a 18	19 a 21	< 21		
FEM (46,4)	498	1 179	2 164	2 972	2 611	1 714	491	101	7	1 737
MAS (52,6)	547	1 169	2 623	3 256	2 685	1 951	570	207	12	13 022
Total (100%)	1 045	2 348	4 787	6 220	5 296	3 665	1 061	310	19	24 759

Fuente: SENAME.

c) Rehabilitación

228. La modalidad de rehabilitación se propone modificar en el menor aquellos desajustes conductuales que implican infracciones de ley a fin de posibilitar su adecuada adaptación social. En el sistema de rehabilitación conductual se atiende a 854 menores en 16 establecimientos con internado. En sistemas de rehabilitación en medio libre se atiende a 2.770 menores, en aplicación de la medida de libertad vigilada o de rehabilitación en centros diurnos, lográndose un incremento de 968 plazas en estas modalidades de rehabilitación conductual.

229. El siguiente cuadro describe la población de menores en rehabilitación conductual, distribuidos según edad y sexo, en modalidades de centros cerrados y de libertad vigilada (junio de 1992):

Sexo	Edad							S/N Dato	Total
	0 a 3	4 a 6	7 a 9	10 a 12	13 a 15	16 a 18	19 a 21		
FEM (21,8)	-	-	-	11	224	350	56	3	644
MAS (78,2)	-	-	-	101	728	1 369	191	11	2 300
Total (100%)	-	-	-	112	952	1 719	247	14	2 944

Fuente: SENAME.

d) Prevención

230. La modalidad de prevención ayuda a modificar o superar aquellas condiciones que pueden desencadenar desajustes o alteraciones en la estructura y/o dinámica de la familia, que derivan en irregularidad de la tuición o conducta del menor. En centros de atención diurna se atiende a 18.386 niños en 156 establecimientos. Además, se atiende en modalidad diurna a 80 menores con déficit intelectual de diverso tipo.

2. Modalidades no tradicionales de atención iniciadas a partir de 1990

a) Centro nacional de diagnóstico y orientación familiar

231. Este proyecto tiene por objeto mejorar la atención ambulatoria de menores en riesgo e irregularidad social. Este proyecto permitirá beneficiar a 19.720 menores y cuenta con diez sedes ubicadas en siete regiones del país. En esta línea se ha iniciado un proceso tendiente a la desinstitutionalización de los menores, destinando la medida de internación solamente a aquellos menores cuya situación social, familiar y/o individual no permita su atención en el medio abierto. De esta manera, se promueve que la internación de los menores que requieran de esta medida se realice en centros que alberguen grupos reducidos de niños y cuyas metodologías de trabajo sean lo más parecido a una familia, como las comunidades residenciales o villas de menores y los hogares de vida familiar.

b) Programa de apoyo a jóvenes retenidos

- Tiene por objeto mejorar sus condiciones de vida, evitar el incremento de su compromiso delictual, brindar alternativas de ocupación constructiva del tiempo libre y establecer relaciones personales positivas entre los jóvenes.

c) Servicio especializado de asistencia judicial

- Tiene el propósito de proveer un diagnóstico de los antecedentes judiciales que posee el joven infractor y gestionar en su representación la defensa legal que corresponda. Hasta la fecha se han atendido 347 casos en la Región Metropolitana. Ello ha permitido disminuir considerablemente el tiempo de permanencia de los menores en el Centro de reclusión de adultos.

d) Programa de diagnóstico psicoantropológico

- Este programa entrega una orientación integral para el posterior proceso de rehabilitación del menor.

e) Programa niño, familia y comunidad

- El sector justicia por intermedio del Servicio Nacional de Menores creó un fondo de proyectos alternativos, complementario al sistema de subvenciones, que ha permitido incorporar a la red asistencial estrategias innovadoras en la atención de los menores.

B. Los niños en conflicto con la justicia

1. La administración de justicia juvenil

232. El sistema de administración de justicia juvenil en Chile, más bien conocido como "justicia de menores", se organiza sobre la base de los tribunales de letras de menores, que tienen jurisdicción especial en todas aquellas materias encomendadas por la Ley de menores, N° 16618 de 1967, y en las demás leyes que les otorgan competencia. Por regla general, los jueces de menores conocen de todas las materias civiles e infraccionales referidas a menores de 21 años, especialmente las relativas a su tuición (por ejemplo, en caso de separación de sus padres), derecho de alimentos, derecho de visitas del padre privado de la tuición, adopciones, autorizaciones para salir del país, y otras como la decisión acerca del futuro del menor declarado en peligro material o moral y de las medidas a aplicarse al infractor de ley penal o con problemas conductuales.

233. En materia de infracciones a la ley penal, la jurisdicción de los jueces de menores se reduce al campo de los inimputables, que son los menores de 16 años, y a los mayores de edad y menores de 18 años, a no ser que conste que estos últimos han obrado "con discernimiento", punto sobre el cual se pronuncia, a su vez, el propio juez de menores. Los mayores de 18 años, y los menores de esa edad, pero mayores de 16, que sean declarados con discernimiento, están sujetos al sistema penal de adultos, y a la jurisdicción del juez de letras del crimen, concediéndoseles a los segundos (que son "niños" en el lenguaje de la Convención), en caso de ser condenados, una rebaja en la pena.

234. De acuerdo con la Ley de menores, para la aplicación de medidas de protección y la determinación del tiempo y condiciones de ejecución, el juez de menores deberá oír al Consejo Técnico de la Casa de Menores, sucedido legalmente, a este respecto, por el organismo público encargado de la ejecución de las políticas sociales relativas a la infancia y adolescencia, el Servicio Nacional de Menores (SENAME). Es este el organismo administrador, en forma directa o a través de convenios, de las instituciones a las que se confían los menores para la aplicación de las medidas de protección.

2. Los niños privados de libertad

235. Respecto de esta problemática, basta remitirse a la descripción efectuada anteriormente (véase párr. 54).

3. La imposición de penas a los niños

236. Respecto de los niños excluidos del sistema penal, por la vía de la imputabilidad, el sistema jurídico no reconoce el derecho del Estado a aplicar penas. Es necesario advertir, sin embargo, que las medidas de corrección y rehabilitación que el juez de menores puede aplicar, pueden llegar a ser privativas de libertad, y experimentadas de hecho por el menor, como una pena.

237. En el caso de los menores de 18 años, pero mayores de 16 que sean declarados con discernimiento, se aplican las mismas penas del sistema penal de adultos, pero con un atenuante: se les aplica la menor pena contemplada por la ley para el delito respectivo, y esa pena se reduce aún en un grado. Ello excluye, no sólo la imposición de la pena de muerte, sino también la de presidio perpetuo.

238. En esta materia es interesante señalar que actualmente está en trámite en el Congreso Nacional (esperando la aprobación del Senado, luego de haber obtenido ya la aprobación de la Cámara de Diputados), un proyecto de ley, iniciado por mensaje presidencial, que fija directamente la edad penal a los 18 años, eliminando el trámite y la institución del "discernimiento", e instaurando un sistema de responsabilidad juvenil por las infracciones a la ley penal, entre los 14 y los 18 años. Ellos serán juzgados por el juez de menores, mediante el mismo procedimiento que los procesados mayores de edad, pero pudiendo imponérseles sólo las medidas de corrección y rehabilitación establecidas por la Ley de menores, a las que se suma una nueva: internación privativa de libertad en un Centro de rehabilitación conductual, especial para menores, hasta por cinco años.

C. Los niños sometidos a explotación

1. El trabajo infantil

239. Ya se ha referido latamente (párr. 50) a la regulación jurídica del trabajo de niños, de acuerdo con las normas laborales de nuestro ordenamiento jurídico. No obstante, cabe agregar, que de acuerdo con estudios realizados por UNICEF en base a los datos arrojados por el censo de 1982, en 1987 en Chile trabajaban aproximadamente 107.000 niños, de los cuales aproximadamente 97.000 permanecen en el sector informal de la economía, y sólo 10.000 participan del sector formal. De los niños que trabajan en el sector formal, la mayoría sufre discriminaciones en su salario o descanso, e igualmente una proporción importante se encuentra expuesta a peligro físico o moral. Por su parte, los niños que trabajan en el sector informal, en su mayoría desarrollan actividades laborales conjuntamente con cursar sus estudios. Una proporción importante (52%) trabaja en la calle, y prima el trabajo dependiente sobre el independiente.

2. La explotación y el abuso sexual

240. La legislación chilena protege al niño de toda forma de explotación o abuso sexual. Por una parte, la legislación penal sanciona el delito de corrupción de menores, así como la promoción de la prostitución, sin perjuicio

de sancionar las figuras clásicas de delitos constitutivos de atentado en contra de la libertad sexual de las personas. Por otra parte, como se señalara anteriormente (párr. 50) la legislación laboral contiene disposiciones que prohíben el trabajo de menores de 18 años en actividades que pudieren resultar peligrosas para su moralidad.

241. No obstante, cabe señalar que no existen en Chile estudios acabados que permitan estimar la magnitud del problema del abuso sexual de niños y niñas, íntimamente vinculado a la problemática del maltrato infantil dentro de su medio familiar. En todo caso, se encuentran actualmente en trámite de dos iniciativas legislativas destinadas a sancionar el maltrato infantil, una de las cuales se dirige específicamente a solucionar el problema de la violencia intrafamiliar.

CONCLUSIONES

242. Este primer informe sobre el avance y grado de cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño en Chile ha constituido una excelente oportunidad para identificar los principales desafíos que el país enfrenta, en la perspectiva de seguir avanzando en el camino de hacer realidad los derechos de los niños, sin discriminación de ningún tipo.

243. Durante las últimas décadas, la situación de la infancia ha presentado avances importantes, producto de la continuidad y expansión que han tenido los programas de salud, nutrición, educación y saneamiento básico, entre otros, unido a la aplicación de políticas sociales orientadas hacia aquellos grupos más vulnerables, entre los cuales se ha destacado la población infantil, especialmente los menores de seis años.

244. En 1990, el Gobierno del Presidente Aylwin definió como una prioridad la aplicación de políticas sociales integrales, participativas y eficientes, unido a la recuperación del gasto social. En efecto, el monto asignado para 1993 implica un crecimiento cercano al 50% real respecto al presupuesto heredado del Gobierno militar. Este esfuerzo permitió recuperar la importante caída del gasto social ocurrida durante la década pasada, la que se manifestó especialmente en los ámbitos de la salud, educación y previsión, afectando la calidad y cobertura de los principales programas sociales dirigidos a los niños más pobres (asistencialidad escolar, alimentación complementaria, atención de niños abandonados, y otros), así como el descuido por parte del Estado de aquellas problemáticas que afectaban a la población adolescente (drogadicción, embarazo en adolescentes, entre otras). Asimismo, la existencia de un régimen autoritario impidió la promoción del niño como un sujeto de derechos, en un contexto mayor de protección y promoción de los derechos humanos.

245. A partir de la situación anterior, el Gobierno democrático ha enfatizado la inversión social como un eje articulador de su estrategia de desarrollo, avanzando decididamente hacia una sociedad que integre a los frutos del desarrollo a todos sus miembros, especialmente a sus niños y jóvenes. Para

recorrer este camino, la colaboración del Estado con la sociedad civil será fundamental, especialmente considerando el inmenso aporte que ya realiza en muchas áreas relevantes para la vida de los niños y jóvenes de Chile.

246. La plena vigencia de la Convención plantea la necesidad de superar los vacíos, contradicciones e inadecuaciones de la legislación y la práctica judicial vigentes, con el propósito de hacer del niño un sujeto de derechos, tanto desde el punto de vista de la legislación como de la vida cotidiana. Este proceso de armonización legal constituye un requisito para el desarrollo de una adecuada política social dirigida a la infancia y juventud.

247. Un desafío central que deberá enfrentarse en el futuro próximo se refiere a la necesaria coordinación y desarrollo institucional en el ámbito de las políticas públicas dirigidas a la infancia, así como la apertura y perfeccionamiento de espacios institucionales que posibiliten una acción conjunta entre el Estado y la sociedad civil. En la práctica, se observa un grado importante de dispersión al interior del sector público, coexistiendo un elevado número de instituciones que trabajan en favor del menor, las que, además, se encuentran adscritas a diversos sectores o ministerios, con diferentes niveles de desagregación territorial. En este contexto, se requiere avanzar hacia la creación de mecanismos e instancias que permitan asumir integralmente la problemática de la infancia.

248. Sin embargo, el desafío de la coordinación y desarrollo institucional no sólo debe enfrentarse a nivel nacional sino que, con especial énfasis, a nivel regional y comunal, con el propósito de abordar integralmente los problemas de la infancia y juventud, captándolos y resolviéndolos en el lugar donde se originan. En este sentido, se deben realizar esfuerzos por desarrollar instancias de concertación regional y comunal en favor de la infancia.

249. Como parte del proceso de descentralización del país, se está dotando de una mayor autonomía a los gobiernos regionales y comunales en el plano administrativo y financiero. Por ello, será cada vez más importante la capacidad de la propia comunidad de organizarse en favor de sus niños, para mejorar sus condiciones y calidad de vida. De este modo, el desafío institucional se encuentra íntimamente relacionado con la descentralización del Estado, en la perspectiva de una redefinición global de la actual estructura de éste, en el ámbito de las políticas sociales.

250. Resulta necesario señalar que actualmente existe una gran discusión respecto de la futura institucionalidad que el país deberá darse en el área de las políticas sociales en general, y de la infancia y juventud en particular. Entre las opciones que se han planteado, un elemento común a todas ellas se refiere a que la nueva institucionalidad debe enfatizar el mejor aprovechamiento de las capacidades y recursos existentes en múltiples instituciones públicas relacionadas con la infancia y juventud, integrando acciones tanto públicas como privadas que permitan maximizar el impacto en aquellas áreas tradicionales de intervención (salud, nutrición y educación), así como enfrentar aquellas problemáticas emergentes que hoy carecen de una

respuesta coherente desde el Estado, y frente a las cuales se debe actuar mancomunadamente con la sociedad civil (drogadicción, maltrato y abandono de menores, embarazo en adolescentes, y otros).

251. El presente informe ha permitido una revisión de la situación jurídica de la infancia y juventud, así como de sus principales problemáticas en el ámbito del riesgo social, salud, educación y esparcimiento.

252. En cuanto a la salud de la población infantil, se observa que los indicadores de mortalidad maternoinfantil, desnutrición y morbilidad han presentado una positiva evolución, a pesar de que aún existen numerosas localidades cuyos indicadores se encuentran muy lejos de los buenos promedios nacionales. Esta gran diferenciación geográfica en los indicadores básicos de salud maternoinfantil ha llevado a los técnicos y autoridades del sector salud a la búsqueda de nuevos enfoques de riesgo y entrega de servicios, especialmente en el ámbito de la atención primaria. Asimismo, el país debe aumentar todavía más la calidad de la atención brindada, ya que aún existe un número importante de muertes que podrían ser evitadas, reforzando la prevención y tratamiento de las infecciones respiratorias agudas y los accidentes en el hogar, las dos principales causas evitables de mortalidad en los menores de seis años.

253. Tan importante como la preocupación por el desarrollo físico de los menores, asegurando su vida en la etapa más vulnerable, es velar por su desarrollo psicomotor y afectivo, el cual debe formar parte de la atención regular de salud, integrándose a lo que en Chile se denomina "Control del niño sano". Para estos efectos, el Ministerio de salud ha incorporado la estimulación temprana y evaluación del desarrollo psicomotor en la atención primaria que se entrega a los menores de seis años. Se requiere seguir avanzando en este tipo de atención, ampliando su cobertura y calidad.

254. Un área tradicionalmente olvidada en el ámbito de la salud ha sido la salud mental de la población, especialmente la infantojuvenil. El Ministerio de Salud, a través de la Unidad de salud mental, inició en 1990 un programa en este campo, cuyo propósito fundamental ha sido desarrollar acciones preventivas que promuevan el desarrollo armónico de los menores, en un contexto más amplio de apoyo a sus familias. Es necesario enfatizar aquellas problemáticas emergentes que afectan especialmente a los menores de 6 a 18 años, tales como embarazo en adolescentes, maltrato y abuso, alcoholismo y drogadicción, ampliando y desarrollando los incipientes programas existentes, privilegiando acciones conjuntas con la sociedad civil en la forma más descentralizada posible. Se requiere, además, estrechar la coordinación entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación, los cuales se encuentran desarrollando conjuntamente el programa "Quiero mi vida sin drogas" en todas las comunas del país.

255. En el ámbito de la educación, el problema principal se refiere más bien a la calidad y equidad de la educación entregada que a la cobertura, exceptuando el caso de la educación preescolar. La opción por el mejoramiento de la calidad y equidad de la educación, adoptada por el Gobierno de Chile a partir de 1990, se ha traducido en distintos programas y acciones tendientes a

lograr un efectivo desarrollo de los niveles de educación prebásica, básica y media. Esto ha significado la introducción de medidas de carácter legislativo, jurídico, administrativo, de infraestructura institucional y de tipo técnico en todo el sector, con el propósito de disminuir las circunstancias y situaciones problemáticas que limitan el mejoramiento de la educación.

256. Respecto a la atención del niño en edad preescolar, es preocupante la baja cobertura en este nivel, problema que afecta principalmente a las comunidades rurales pobres. Con el propósito de lograr un aumento significativo de la cobertura en este nivel se requerirá la creación de alternativas no convencionales, de bajo costo, eficientes y que incorporen la participación de las familias y la comunidad, enfatizando la coordinación entre el Ministerio de Educación y otras entidades públicas y privadas que atiendan niños en edad preescolar. La cobertura de la educación básica ha tenido un aumento sostenido. Sin embargo, se observa una gran diferencia en la calidad de la educación entregada, lo que hace que ésta no sea una herramienta eficaz para igualar las oportunidades futuras de los menores. En tanto, el problema mayor de la educación media es que sus planes y programas de estudios no se adecuan a las necesidades de los jóvenes así como tampoco a la estructura socioeconómica del país. Enmarcado en los objetivos prioritarios fijados por el Gobierno, de mejorar la cobertura de la educación prebásica y superar los problemas de calidad y equidad de la educación básica y media, se están implementando diversos programas específicos que apuntan a subsanar estos problemas, enfatizando la participación de la comunidad escolar en el proceso educativo.

257. Respecto de los menores en riesgo social, especialmente de aquéllos en situación de carencia, abandono o cuya tuición se encuentra alterada, el deber primordial de todo gobierno es asegurar su protección y pleno desarrollo, labor que tiene como principal responsable al Servicio Nacional de Menores (SENAME). En este sentido, se requiere adecuar la estructura institucional de las políticas públicas hacia la prevención, protección y rehabilitación de los menores en alto riesgo, coordinándolas con la acción de los organismos privados. La vinculación del SENAME con otras instituciones públicas y privadas será fundamental para avanzar en la solución de esta problemática. Cabe destacar que el SENAME, a partir de 1990, inició una política de apertura institucional que se ha traducido en múltiples programas conjuntos con instituciones públicas y privadas, privilegiando el desarrollo de acciones preventivas así como la reinserción familiar y comunitaria de los menores en situación más crítica.

258. Actualmente, los sistemas asistenciales dirigidos a proteger y asistir a los niños en circunstancias especialmente difíciles o en situación irregular, operan a través de establecimientos tipo internado donde los niños permanecen alejados de su familia y comunidad por períodos prolongados de tiempo, sin que muchas veces se logre solucionar el problema que originó su ingreso. Asimismo, se observa una carencia de programas que apunten a tratar problemas específicos tales como la drogadicción, el alcoholismo, el maltrato y los niños de la calle, entre otros. Este enfoque asistencial, que ha privilegiado la institucionalización de los menores, ha demostrado ser de alto costo y baja

cobertura en relación a las necesidades de atención; al mismo tiempo, sus efectos, en numerosas ocasiones, se han contrapuesto a los objetivos de reinserción familiar y social.

259. Frente a esta situación y con el advenimiento del nuevo Gobierno, se inició una labor tendiente a efectuar profundos cambios en el SENAME. Ellos se inspiran en un reconocimiento explícito de los derechos del niño y de la familia como su entorno primordial, y de la participación activa de la comunidad como elementos relevantes de la integración social de los menores.

260. Finalmente, a partir de los desafíos que el país enfrenta, se hace necesaria una priorización de los esfuerzos que se desarrollarán en los próximos cinco años, para dar cumplimiento a la Convención. De acuerdo al presente informe, se concluye que entre estas prioridades destacan las siguientes:

- a) ampliación de la cobertura de atención preescolar de 0 a 6 años, particularmente para los niños de familias pobres, a través de alternativas no convencionales que privilegien la participación familiar y comunitaria;
- b) programas de prevención y atención al maltrato infantil, desde una perspectiva integral, que incorpore dimensiones de la salud, psicología, educación y del derecho;
- c) resolución del problema de los menores de 18 años privados de libertad, ampliando las políticas de prevención del conflicto con la ley y profundizando la capacitación laboral para este grupo, con el propósito de desinternar a todos aquellos que no presentan graves problemas de compromiso delictual;
- d) desarrollar programas que tiendan a la protección de los niños de la calle y de los que trabajan, para promover su reinserción familiar y comunitaria;
- e) dar cumplimiento a las metas fijadas para el decenio, incluidas en el Plan de Acción en Favor de la Infancia.

Anexo estadístico

Superficie (km ²)	1 250 000	
Densidad (habitantes por km ²)	6,4	
PGB (miles de millones de pesos, 1977)	509,3	1992 *
Tasa de inflación anual	12,7	1992 *
Población total	13 231 803	1992 **
Población total	13 044 164	1990 ***
Población menor de 6 años	1 597 167	1990 ***
Población de 6 a 14 años	2 124 394	1990 ***
Población de 15 a 18 años	1 056 655	1990 ***
Población pobre no indigente total	3 412 527	1990 ***
Población pobre no indigente menor de 6 años	532 732	1990 ***
Población pobre no indigente de 6 a 14 años	695 081	1990 ***
Población pobre no indigente de 15 a 18 años	314 015	1990 ***
Población indigente total	1 790 390	1990 ***
Población indigente menor de 6 años	317 423	1990 ***
Población indigente de 6 a 14 años	432 160	1990 ***
Población indigente de 15 a 18 años	164 029	1990 ***
Distribución del ingreso por quintil		
20% más alto (%)	54,7	1990 ***
40% más bajo (%)	14,7	1990 ***
Alfabetismo (%)	94,6	1990 ***
Esperanza de vida al nacer (años)	72,0	1992 ****

Fuente: * Instituto Nacional de Estadísticas. Resultados preliminares del XVI Censo Nacional de Población y V de Vivienda, 22 de abril de 1992.

** Banco Central de Chile. Boletín N° 778, diciembre de 1992.

*** Ministerio de Planificación y Cooperación, Encuesta CASEN 1990.

**** Instituto Nacional de Estadísticas y Ministerio de Salud.
